

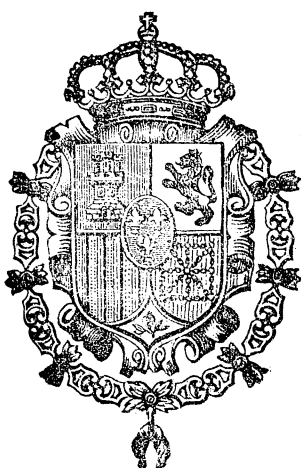
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	PESETAS
Suma anterior.....	16.441.808'60
Personal facultativo y administrativo del Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas de Madrid, según relación, un día de haber.....	1.008'94
Personal facultativo y administrativo del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la provincia de Madrid, según relación, un día de haber.....	1.063'28
La Junta central, por D. José Fernández Cosío, Interventor de la Delegación de Hacienda de España en Londres, por conducto del Sr. Subsecretario del ramo, 25 por 100 de su haber mensual, tercera entrega.....	108
La Junta central, por el Cónsul de España en San Pablo de Loanda (una letra por reis 170.000, á 5'05).....	858'50
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	16.444.847'32
Idem id. id. en las provincias.....	7.936.656'06
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>24.381.503'38</b>

(Se continuará.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se entenderá que pasan á formar parte del plan general de carreteras de tercer orden del Estado las carreteras provinciales ya construídas de Reus á Montblanch, pasando por Selva, Alcover, Riba y Vilaver, y de Vallis á la de Reus á Montblanch por Picamoixons.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley, se tendrá presente lo que sobre obras públicas preceptúa el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,  
**Germán Gamazo.**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras la que figura en el de la provincia de Segovia con el título de Fuente de Santa Cruz á Arévalo, pasando por Montejo de la Vega de Arévalo; entendiéndose también que debe comprender hasta la estación del ferrocarril de dicho pueblo, Fuente de Santa Cruz.

Art. 2.º La ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente se subordinará á las prescripciones generales por que se rijan los planes, el estudio y la construcción de las carreteras del Estado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,  
**Germán Gamazo.**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de segundo orden que, partiendo de Argamasilla de Alba, suba por la margen derecha del río Guadiana y Lagunas de Ruidera, hasta el final de la laguna Concejo, y en este punto se bifurque en otras dos: una que termine en la Osa de Montiel, y otra que, pasando por la laguna Blanca, última de las lagunas de Ruidera, termine enlazando con la que pasa más próxima de este último punto, incluida en el plan general.

Art. 2.º Se observará para el cumplimiento de esta ley lo dispuesto sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,  
**Germán Gamazo.**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado las dos siguientes:

Primera. Una de tercer orden que, partiendo del punto denominado Sierlas ó Santa Isabel, término de Embún, en la de Jaca á Sangüesa y á Hecho, y remontando el río Osia toque en el pueblo de Jasa y concluya en el molino de Aragües del Puerto.

Segunda. Otra de tercer orden también, que, partiendo del término de Castiello, en la general de Huesca á Francia por Canfranc, y atravesando las jurisdicciones de Borau, Aisa, Esposa y Sinués, entre en la de Jasa y empalme dentro de ésta con la anterior de Sierlas á Santa Isabel al Molino de Aragües del Puerto.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observará lo dispuesto sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,  
**Germán Gamazo.**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del kilómetro 109 en la de Montoro á Rute, termine en la de Encinas Reales á Priego, sección de Rute á Carcabuey, pasando por el Fresno.

Art. 2.º Se observará para el cumplimiento de esta ley lo que sobre obras públicas establece el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos las Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,  
**Germán Gamazo.**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Fuentes de Ropel, en la provincia de Zamora, termine en Villafer (León).

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá

en cuenta lo dispuesto sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,  
**Germán Gamazo.**

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del kilómetro 10 de la de Bonillo á Socuéllamos, recorra el Valle de Vaquerizas, y por su ladera y el Molino de Roldán continúe hasta Los Castellanos y cruce el río Córcoles, terminando en el sitio más conveniente, desde el punto de vista técnico, de la carretera de Villarrobledo á la Osa de Montiel.

Art. 2.º Se observará para el cumplimiento de esta ley lo dispuesto sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,  
**Germán Gamazo.**

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Constante criterio de las disposiciones legales que regulan la carrera del Profesorado numerario y auxiliar en todas las enseñanzas sostenidas por el Estado ha sido el de facilitar el ingreso en ella por medio de la oposición á todos los que quieran demostrar públicamente sus condiciones de aptitud, así como el de premiar, mediante el concurso, servicios ya prestados en la enseñanza ó méritos contraídos en el cultivo de las ciencias y de las letras.

Pero la libertad con que las Bellas Artes se profesan, la falta de títulos en ellas iguales á los universitarios ó académicos, y el modo especial de darse á conocer del público los artistas, han producido vacilaciones en la aplicación de ese criterio general á las enseñanzas artísticas, engendrando diversidad de reglas, según se han ido organizando ó reformando los distintos Centros profesionales.

Así se observa que mientras en unos establecimientos se atiende á las medallas obtenidas en Exposiciones nacionales ó universales para el ingreso en el Profesorado numerario, aunque variando en la apreciación de las mismas, preseíndese de ellas para el ingreso en el Profesorado auxiliar, y Escuelas hay en que sirven para el auxiliar y no para el numerario, ó no autorizan para entrar en uno ni en otro. Obsérvase igualmente la anomalía de que, mientras el haber sido pensionado en la Academia de Bellas Artes en Roma es condición de aptitud para los Ayudantes de la enseñanza del Dibujo artístico en las Escuelas de Arquitectura, no lo es en las Escuelas de Bellas Artes de Madrid ni de provincias, de cuyos Centros han salido precisamente los jóvenes que van á perfeccionarse en aquella Academia.

El Consejo de Instrucción pública en repetidas ocasiones, señaladamente en sus informes de 25 de Octubre de 1888, 12 de Febrero de 1897 y 8 del corriente mes y año, ha recomendado al Gobierno la conveniencia de dar entrada en las Ayudantías de las Escuelas de Bellas Artes y Sección artística de las de Arquitectura y de Artes y Oficios á los ex pensionados de Roma que hubiesen cumplido satisfactoriamente sus deberes reglamentarios, considerando que la oposición á estas pensiones y el exacto cumplimiento de tales deberes

son garantías suficientes de idoneidad para el desempeño de aquellos cargos.

Ha llamado también el Consejo la atención del Gobierno sobre la necesidad de establecer una regla general que permita comparar los méritos alegados en los concursos por los artistas premiados ó pensionados, comenzando por sentar el principio de que las calificaciones honoríficas otorgadas á los ex pensionados de Roma por sus envíos de obras confieran igual derecho que una medalla de segunda clase.

Respondiendo el Ministro que suscribe á estas excitaciones del Consejo de Instrucción pública, así como á la inspiración de sus propias convicciones en esta materia, entiendo que ha llegado el momento de fijar de un modo definitivo el valor académico de los premios alcanzados en las Exposiciones de Arte y de las pensiones de la Academia de Roma obtenidas por oposición, y de dar unidad á la forma de provisión de las cátedras y Ayudantías de las Escuelas de Bellas Artes de provincias, de la especial de Madrid y de la Sección artística de las de Arquitectura y de Artes y Oficios.

Tiende á realizar estos fines el presente decreto, estableciendo, tanto para las cátedras como para las ayudantías, un turno de oposición y otro de concurso, mediante el cual puedan obtener aquéllas las eminencias del Arte que simbolizan las primeras medallas, y alcanzar estas otras plazas más modestas los agraciados con premios inferiores y los ex pensionados de Roma. La conveniencia de permitir la entrada en el Profesorado numerario á los Ayudantes que, habiendo entrado por oposición ó en virtud de este concurso han adquirido la experiencia propia del Magisterio, así como la necesidad de atender la justa aspiración de los que, siendo ya Profesores, deseen mejorar su situación por el traslado, explican la adición de dos turnos para la provisión de las cátedras. La especialidad de conocimientos que requiere el desempeño de las de Teoría é Historia del Arte, la Anatomía y la Perspectiva, justifica la reserva de estas cátedras al turno de oposición ó al de traslado entre Profesores que por oposición las hubiesen alcanzado.

Creadas las cátedras de Dibujo de los Institutos por la inclusión de sus créditos en los presupuestos de 1893 á 94, hállanse en su mayor parte sin proveer y sin siquiera haberse regulado la forma de proveerlas, en espera de la proyectada reforma general de la segunda enseñanza. Pero los aplazamientos que ésta pueda sufrir, si son motivo para que no se llegue á una forma definitiva de provisión, no disculpan la difícil situación presente, de la cual entiendo el que suscribe que se puede salir adjudicando las vacantes mitad á la oposición y la otra mitad al concurso entre artistas premiados ó ex pensionados y los actuales Profesores interinos que vengán desempeñándolas satisfactoriamente durante cuatro cursos completos.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de Julio de 1898.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,  
**Germán Gamazo.**

#### REAL DECRETO

En atención á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las cátedras vacantes en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado y en las provinciales de Bellas Artes, así como las correspondientes al grupo de enseñanzas «de carácter artístico» de las Escuelas de Arquitectura y de Artes y Oficios, se proveerán por el siguiente orden de turnos, dentro de cada establecimiento: primero, de oposición; segundo, de traslación entre los Profesores numerarios de igual asignatura; tercero, de concurso entre artistas premiados en Exposiciones nacionales ó universales con medalla de primera clase en la especialidad de la vacante; y cuarto, también de concurso, entre Auxiliares y Ayudantes, de la propia especialidad que hayan obtenido su cargo por oposición ó por concurso y cuenten cuatro cursos, cuando menos, de buenos servicios en la respectiva enseñanza. En el turno de traslación entre Profesores numerarios y en el de concurso entre Auxiliares y Ayudantes para la provisión de las cátedras de la Escuela especial de Pintura y la Central de Artes y Oficios, serán admitidos los de las correspondientes Escuelas provinciales. Las cátedras de Teoría é Historia del Arte, Anatomía y Perspectiva, se pro-

veerán únicamente por oposición y por traslación entre Profesores de oposición directa á la misma asignatura, entendiéndose que su provisión no consume turno respecto al orden en que deben proveerse las demás cátedras. En las traslaciones y concursos se dará preferencia á los mayores servicios prestados en la enseñanza y méritos contraídos durante su ejercicio.

Art. 2.º Las plazas de Auxiliares y Ayudantes de las enseñanzas expresadas en el párrafo primero del artículo anterior se proveerán alternativamente en cada establecimiento, una por oposición y otra por concurso, entre artistas de la respectiva especialidad premiados con medallas de segunda ó tercera clase en Exposiciones nacionales ó universales, ó ex pensionados en la Academia española de Bellas Artes de Roma que hubiesen obtenido sus pensiones por oposición y cumplido satisfactoriamente, durante todo el tiempo de las mismas, sus deberes reglamentarios. Para los efectos de estos concursos, los ex pensionados de Roma que por sus envíos de obras hubiesen obtenido calificaciones honoríficas, serán equiparados á los artistas premiados con medallas de segunda clase, considerándose los demás ex pensionados á que se refiere el párrafo precedente en grado inferior á éstos y superior al de los premiados con medallas de tercera.

El artista premiado con medalla de segunda clase ocupará lugar preferente al agraciado con dos ó más de tercera. En igualdad de condiciones entre los concursantes por razón de sus medallas ó cualidad de ex pensionados, se atenderá á los mayores méritos y servicios en la enseñanza.

Art. 3.º Para la provisión de las cátedras y plazas de Profesores auxiliares de las Escuelas Superiores de Arquitectura se restablece el art. 25 del reglamento de 7 de Septiembre de 1896, quedando derogada la modificación introducida por el Real decreto de 12 de Abril de 1897, que computa á los Profesores auxiliares ex pensionados de Roma los tres años de pensión como servicios en la Escuela de Arquitectura para los efectos del ascenso á Catedrático numerario.

Art. 4.º Los Profesores numerarios ó Auxiliares, cualquiera que sea su denominación, á quienes se hubiere reconocido el derecho de traslación ó concurso y que se hallasen en la plenitud de las condiciones exigidas para ejercerlo al publicarse el presente decreto, serán admitidos en el turno correspondiente de los establecidos en estas disposiciones, de traslación, si fuesen numerarios, y de concurso, si aspirasen á plazas de Ayudantes.

En virtud de lo dispuesto en el precedente párrafo, los Ayudantes repetidores y supernumerarios de las Escuelas de Artes y Oficios que en esta fecha cuenten cuatro cursos completos en la enseñanza de la Sección artística de estas Escuelas, podrá optar por concurso á las plazas de Ayudantes numerarios de esta Sección, juntamente con los artistas expresados en el art. 2.º, debiéndose tener en cuenta, al adjudicar la plaza, los mayores méritos contraídos en la enseñanza.

La cualidad de artista premiado ó ex pensionado de Roma, según queda definida en dicho art. 2.º, será condición preferente entre los actuales repetidores y supernumerarios de las Escuelas de Artes y Oficios que reúnan los cuatro cursos completos, y lo será para el nombramiento en lo sucesivo de los Ayudantes repetidores, salvo el derecho de los antiguos supernumerarios que reconoce el art. 6.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1896.

Art. 5.º Las plazas de Profesores de Dibujo de los Institutos que se hallen vacantes ó vacaren en lo sucesivo hasta que se lleve á efecto la reforma general de la segunda enseñanza, se proveerán mitad por oposición libre y mitad por concurso. Serán preferidos en esta última forma de provisión: primero, los Profesores interinos de los Institutos que hayan enseñado cuatro cursos completos esta asignatura y sean artistas premiados en Exposiciones nacionales ó universales ó ex pensionados de Roma; segundo, los artistas premiados en Exposiciones nacionales ó universales ó ex pensionados de Roma; y tercero, los Profesores interinos de esta asignatura en los Institutos durante cuatro cursos completos desempeñados satisfactoriamente, á juicio de sus Jefes.

Art. 6.º Las disposiciones generales sobre provisión de cátedras por oposición, traslación y concurso en Universidades é Institutos regirán como supletorias de las establecidas en el presente decreto.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Germán Gamazo.**

## REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por fallecimiento de D. José Trías y Hernáiz;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Manuel Fraile y Valles, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Germán Gamazo.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Miguel Fraile y Valles;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Juan Malberti y Rigo, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros primeros del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Germán Gamazo.

Nombrado Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, D. Juan Malberti y Rigo por Real decreto de esta fecha, y debiendo continuar en la situación de supernumerario que le corresponde desde 11 de Agosto de 1874, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento orgánico del mismo Cuerpo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Juan Alonso y Millán, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros primeros del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que D. Antonio Soldán y Sotelo cese en el cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Huelva; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Avila D. José Zurbano de la Red; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Germán Gamazo.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Gregorio Jiménez y Jiménez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Huelva.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Germán Gamazo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Ortega Pérez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Avila.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Germán Gamazo.

A propuesta del Ministro de Fomento, de conformidad con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado y lo acordado por el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en exceptuar de las formalidades de subasta la ejecución de las obras de reparación de las cubiertas de la casa de labor del Instituto de Alfonso XII, como comprendidas en el párrafo séptimo del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y cuyo presupuesto asciende á 21.122 pesetas 71 céntimos, abonables con cargo al crédito consignado para construcciones civiles en el presupuesto corriente de gastos del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á quince de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Germán Gamazo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Elevada á este Ministerio por el Presidente del Jurado de la Exposición anexa al IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía el acta de la última sesión celebrada por dicho Jurado para conceder las recompensas á los expositores y cooperadores del referido certamen;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se publique la mencionada acta para conocimiento y satisfacción de los interesados.

Asimismo, y atendiendo á lo que propone la Presidencia del Jurado, ha dispuesto conceder diploma de honor, por los servicios prestados, á los individuos del mismo Doctores Esmenard, Delegado por Burdeos; Alfred C. Girard, por los Estados Unidos; Donald Mac Alistar, por Inglaterra; Luigi Simonetta, por Italia; Rubner y Botschafters, por Alemania; Prausnitz, por Austria; Chyzer, por Hungría; Monjeras, por Méjico; C. Thiron, por Rumania; Guilloime, por Suiza; al Coronel Van Zuylen, por Holanda; al Ingeniero Barle, por Francia; á los Doctores D. Modesto Martínez Pacheco, D. Luis María Utor, D. José Muñoz del Castillo, D. Serafin Buisen, D. Antonio Mendoza, D. Eurique Salcedo, D. Fernando Calatraveño, D. Angel de Larra, D. Celestino Moliner, D. Juan Veranes y D. José Madrid Moreno; al Arquitecto D. Lorenzo Alvarez Capra; á los Ingenieros D. José Alvarez Núñez, D. Lucas Mallada y D. Mariano Carderera, y al Veterinario militar D. Domingo Gonzalo García.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, Vicepresidente del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía.

## ACTA

El Jurado de la Exposición anexa al IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía que tuvo lugar en Abril último, después de varias sesiones y de detenido estudio verificado por las subcomisiones nombradas al efecto, Concede las siguientes recompensas á los Centros, oficiales, Corporaciones y particulares que han coadyuvado en la Exposición, según preceptúa el art. 6.º del reglamento de la misma.

En objetos varios.

DIPLOMA DE HONOR

- Ministerio de la Guerra:
1. Cuerpo de Sanidad Militar (Sección de Medicina).
  2. — de Sanidad Militar (Sección de Farmacia).
  3. — de Ingenieros.
  4. Ministerio de Marina.
  5. Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
  6. Dirección del Canal de Isabel II.

7. Diputación provincial de Madrid.
8. — de Valencia.
9. Ayuntamiento de Bilbao.
10. — de Granada.
11. — de Budapest.
12. — de Burgos.
13. — de Madrid.
14. — de San Sebastián.
15. — de París.
16. — de Burdeos.
17. — de Murcia.
18. — de Salamanca.
19. — de San Fernando.
20. — de Málaga.
21. — de Santander.
22. — de Heilbronn.
23. — de Alicante.
24. Ciudad de México.
25. — de San Luis Potosí.
26. Facultad de Medicina de Madrid.
27. Escuela de Veterinaria de Madrid.
28. Museo Pedagógico Nacional.
29. — de medios preventivos, Amsterdam.
30. Instituto de Higiene de Cracovia.
31. La Cruz Roja.
32. Sociedad protectora de Niños.
33. Sanatorio marítimo de Santa Clara.
34. Colonia escolar leonesa.
35. D. Alberto Aguilera.
36. Mr. Maillé.
37. Mr. Nestlé.
38. Mr. Jules de Blanc.
39. Dr. D. Vicente Llorente.
40. D. Recaredo de Uagon.
41. D. Pedro García Faria.
42. D. Mariano Belmás.

## CONSIDERACIÓN DE MEDALLA DE ORO

1. Instituto de vacunación del Estado.
2. Laboratorio químico municipal, Madrid.
3. — micrográfico, idem.
4. Ramo de fontanería y alcantarillado, idem.
5. Empresa española de filtros.
6. Mr. Heyeleu.—Sociedad de productos químicos.
7. Fábrica de chocolates de Malmö (Suecia).
8. Mr. Fry y Compañía (Fábrica de chocolates).
9. Mr. Jean Wroblewski (idem), Varsovia.
10. Mr. Paul Legriell, de París.
11. Mr. Andreas Meyer, de Hamburgo.
12. Dr. Von Bodenhausen, de Berlín.
13. Dr. Graf.
14. Mr. E. Aduet, de París.
15. Mr. Alexandre Colin, de París.
16. Mr. Fernando Dehaitre.
17. Mr. Ang. Mord. Pommer, de Leipzig.
18. Mr. Carlos Hisrion, de Bélgica.
19. Mr. Clemente Geny, de París.
20. Mr. Dr. Manuel Candela.
21. Mr. Mateo Mondéjar y Fernández.
22. Mr. Leopoldo Delgado Cea.
23. Mr. Luis del Río.
24. Mr. Joaquín Decref Ruiz.
25. Mr. Leopoldo Murga Machado.
26. Mr. Jerónimo Balaguer.
27. Mr. Gorgonio González Araco.
28. D. Francisco Ruano Canido.
29. D. Sergio de Novales.
30. D. Juan P. Criado Domínguez.
31. D. Germán Ortega y Mata.
32. D. Venancio Vázquez López.
33. D. Felipe de la Torre y D. Joaquín María Mendez Valdés.
34. D. Manuel Martínez Angel.
35. D. José Marañón.

## CONSIDERACIÓN DE MEDALLA DE PLATA

1. Sociedad «De Veluvé» Nunsper (Holanda).
2. Mr. John Berberian, de Rumania.
3. D. Miguel Bethencourt, de Curaçao.
4. Mr. August Leysell, de Suecia.
5. Mr. Rivet, de París.
6. Mr. Alfred Zweifet, de Alemania.
7. Mr. Schülke et Mayr, de Hamburgo.
8. Mr. H. J. Piron, de Bruselas.
9. Mr. Karl Flaack, de Braconschweig.
10. Mr. A. Fugerón.
11. Mr. Detaurbe, de París.
12. Mr. Ratti y Paramati, de Turín.
13. Mr. Zambelli y Compañía, de Turín.
14. Mr. Foret.
15. Mr. Gilliart, Mounet et Cartier.
16. Mr. Emile Cacheux et Joseph Pirard, de París.
17. Mr. Jacobo Schneider.
18. Dr. C. Mangenot.
19. D. Jesús de Aristegui y Urtaza.
20. D. Ramón Aguinaga.
21. D. Joaquín Bellido.
22. D. Manuel Diz Bercedoniz.
23. D. José Ruiz Valbuena.
24. D. Pedro Diz Bercedoniz.
25. D. Manuel Hernández.
26. D. Enrique Semper.
27. D. Manuel Cortina.
28. D. Enrique Fort y D. Juan Moya.
29. D. Miguel Mathet.
30. D. Manuel Rivera Valentín.
31. D. Alfredo de la Escalera.
32. Sr. Daunis y Grau.
33. D. Joaquín Sala.
34. D. Eduardo Tolosa Alsina.
35. D. Marcelo Sanz.
36. D. Julián de las Barreras.
37. D. E. Moratilla.
38. D. Leopoldo Andido y D. Gonzalo Robles.
39. D. Juan G. López Cruz.
40. Sres. Sánchez Escribano, hermanos.
41. D. Alonso Semmarti y Brugués.
42. D. Emilio Aleubilla y Aguado.
43. D. J. Delgado Cea.
44. D. Juan Alcober.
45. D. Modesto Casals y Leonor.
46. D. Francisco Tena y Vives.
47. Sr. Herranz.
48. D. Salustiano de Orive.
49. D. Emilio Ródenas.
50. D. Fulgencio García.



51. D. Ricardo J. Garriz Muñón.
52. D. Manuel Madruga Hazaña.
53. D. Serafin Romeu.
54. D. Ricardo Lafuente.
55. D. Enrique Maguilla.
56. D. José J. Vergara y D. R. Jiménez Varela.

## CONSIDERACIÓN DE MEDALLA DE BRONCE

1. Mr. Calvert y Compañía, de Inglaterra.
2. Mr. Barri y Bianchi.
3. Mr. Boryle et Son, de Londres.
4. Mr. E. Schernig.
5. Mr. L. urant (Laurenol).
6. Mr. Brand y Compañía.
7. D. Victor Pradera.
8. D. Miguel Montaner y Clar.
9. D. Francisco Medel Asensi.
10. Sr. Castro.
11. D. Joaquín de Pablos.
12. Sr. Royet y Anbry (Benito).
13. Sres. Mirat é hijo.

## DIPLOMA EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN

1. Instituto químico de la Universidad Real Húngara.
2. Instituto de segunda enseñanza de Valencia.
3. Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
4. Dirección de Sanidad del Puerto de Barcelona.
5. — Lazareto sucio de Mahón.
6. Junta provincial de Beneficencia de Madrid.
7. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
8. Compañía azucarera de Larios.
9. Dr. D. Eduardo Liciaga.
10. Dr. D. Fernando Altamirano.
11. Dr. D. Jesús E. Monjarás.
12. Dr. D. Pascual Garin.
13. Dr. D. José Sánchez Pertergás.
14. Dr. D. Federico Montaldo Peró.
15. Dr. D. José Ubeda.
16. Dr. D. Juan Cruz Vázquez.
17. Dr. D. Francisco Rivera Valentín.
18. Dr. D. Joaquín Berruco Sánchez.
19. Dr. D. Francisco Valenzuela.
20. Dr. D. José Llavador.
21. Dr. D. Enrique Fernández R. Pidal.
22. Dr. D. Ricardo de la Puerta.
23. D. Valentín Gómez Juli n.
24. Dr. D. José López Salaberry.
25. Dr. D. Ezequiel Jaquete.
26. Dr. D. Diego Pérez Carmona.
27. Dr. D. Emilio de Salas.
28. Dr. D. Ricardo Bognerni y de la Fuente.
29. Dr. D. Emilio Ortuño.
30. Sr. Guasp y Vicéns.
31. Marqués del Bosch.
32. Léxico Vetricolo Heilquellen (aguas minerales).
33. D. Juan Quintana (idem Cucho).
34. Hijos de Benítez (idem Hervideros de Fuensanta).
35. D. Cástor Garrido (idem Puente Caldelas).
36. D. Rámilo Gallo (idem Valdelateja).
37. Condes de la Viñaza y otros (idem Panticosa).
38. D. José Otto (idem Arco).
39. D. Lázaro Ballesteros (idem Borines).
40. D. Feliciano Cantero (idem Miranda de Ebro).
41. Ayuntamiento de Puertollano (idem).
42. D. Francisco Morán (idem Trillo).
43. D. Luis Drake de la Cerda.
44. D. Mariano Panapera.
45. D. Manuel Jimeno.
46. D. Manuel Fernández Vargas.
47. D. Luis Gil Sumbiela.
48. D. Juan J. Lasala y Merlo.
49. D. Pedro Gorrochátegui.
50. D. Ramón Jiménez Cuenca.
51. D. J. B. Secley.
52. D. Félix Labat.
53. D. Manuel López Alias.

## DIPLOMA DE COOPERACIÓN

1. White Dental, M. F. G. y C.º
2. Mr. Albert Deriar, de Suiza.
3. Ed. Lauréns, de Egipto.
4. Dr. Karl Dilg, de Alemania.
5. Mr. Vinchembach y Wiemnonis, de ídem.
6. Dr. Benrmghoven et Mersing, de ídem.
7. Dr. Rudolfe Hammel, de ídem.
8. Dr. Perini, de Rovereto (Tirol, Austria).
9. Dr. Nebe Wilhelm, de Alemania.
10. A. Giommé, de Turín.
11. D. Juan Alonso Soriano.
12. D. Juan Giralt y Loporta.
13. D. José Boniquet.
14. D. M. Belmonte.
15. Sr. Abrines (Arquitecto).
16. Sr. Rigo, ídem.
17. D. Federico Montes Solar.
18. D. Gustavo de Reboles.
19. D. Mauricio Bing.
20. D. Antonio Laiseca de la Rosa.
21. Sr. Seglier, de Rubinat.
22. D. Francisco Dorrego Muñoz.
23. D. Emilio Ruiz Pérez.
24. D. José Rober.
25. D. Joaquín Gual y Gual.
26. Sres. Bailly Bailliére.
27. Sres. Hernando y Compañía.
28. D. Elias Oliva y González.

## Bibliografía.

## DIPLOMA DE HONOR DE COOPERACIÓN LITERARIA

1. Ministerio de la Guerra de Berlín.
2. Ministerio de Agricultura y Obras públicas de Bélgica.
3. — de la Gobernación.
4. Dirección general de Sanidad civil de Berlín.
5. Instituto Geográfico Estadístico.
6. — de Higiene urbana de Barcelona.
7. Secretaría municipal de Estadística de Amsterdam.
8. Sociedad antropológica de Viena.
9. Sociedad contra el abuso del tabaco, Nevers.
10. — Española de Higiene.
11. Ciudad de Leipzig.
12. Gobierno civil de Guadalajara.
13. Diputación de Baleares.

14. Ayuntamiento de Valencia.
15. — de Sevilla.
16. — de Vitoria.

## DIPLOMA DE PRIMERA CLASE DE COOPERACIÓN LITERARIA

1. Mr. Boot Son et Carpentu, de Inglaterra.
2. Dr. D. G. Bandeau, de París.
3. Dr. Emile Cacheux, de ídem.
4. Dr. H. A. Depierris, de ídem.
5. Dr. Domingo Freire, de Río Janeiro.
6. Dr. Jaussen, de Bruselas.
7. Dr. Basil Kluczenko, de Czernowitz.
8. Dr. Oswald Kuhn, de Stuttgart.
9. Dr. Edmundo Mergl.
10. Dr. Orvañanos, de México.
11. A. Rouillard, de París.
12. Dr. C. Tollet, de ídem.
13. Dr. Hoff (Hermimes Johannus van), de Rotterdam.
14. Dr. Carneille Chyrer, de Budapest.
15. Sociedad Española de Hidrología Médica.
16. *El onitor de las Exposiciones.*
17. *Revista de Obras públicas.*
18. *La Higiene Popular.*
19. *La Ciencia Moderna.*
20. *Revista Balear de Medicina.*
21. *Revista de Medicina Dosimétrica.*
22. *Revista de Clínica, Terapéutica y Farmacia.*
23. *La Medicina Militar Española.*
24. *Revista de Medicina y Cirugía Prácticas.*
25. D. Adolfo Smith (redactor *The Lancet*).
26. D. Federico de Botella.
27. D. Manuel Cano y de León.
28. Marqués de Zafra.
29. Dr. D. Ricardo Ballota Taylor.
30. Dr. D. Luis Comenge.
31. Dr. D. José Codina Castellví.
32. Dr. D. Antonio Espina y Capo.
33. Dr. D. Ramón Apraiz.
34. Dr. D. Telesforo Aranzadi.
35. Dr. D. Luis Hoyos Sáinz.
36. Dr. D. Benito Avilés Merino.
37. Dr. D. Faustino Barberá.
38. Dr. D. César Chicote.
39. Dr. D. Enrique Fajarnés Tur.
40. Dr. D. Baldomero González Alvarez.
41. Dr. D. Nicasio Mariscal y García.
42. Dr. D. Pedro Martínez Anguiano.
43. Dr. D. Joaquín Olmedilla y Puig.
44. Dr. D. Felipe Ovilo.
45. Dr. D. Gabriel de la Puerta.
46. Dr. D. Rafael Rodríguez Méndez.
47. Dr. D. Manuel Tolosa y Latour.
48. Dr. D. Marcial Taboada.
49. Dr. D. Miguel Mayoral Medina.
50. Dr. D. José López Cortijo.
51. Dr. D. Angel Campos.
52. D. Benito Ramón Cura.
53. D. Juan Díaz Villa.
54. Doctores Decroix et E. Petibon, de París.
55. D. Eduardo de Vincenti.

## DIPLOMA DE SEGUNDA CLASE DE COOPERACIÓN LITERARIA

1. Mr. Ph. J. B. Caruè, de París.
2. Doctores Delvaille y Dr. Debucq.
3. Mr. Aladar Edvi-illés, de Budapest.
4. Mr. Flicoleaux et C.º, de París.
5. Mr. Guillery, de Lacken.
6. Mr. J. Hoppel, de Anvers.
7. Mr. Mociño y Sendé, de México.
8. Mr. Ziple et P. Pignaut, de Dijon.
9. D. Ricardo Revenga.
10. D. Manuel Esteban Sanz.
11. D. David Ferrer.
12. D. José E. García y Fragua.
13. D. Salvador López Gómez.
14. Dr. D. Joaquín Aleixandre.
15. Dr. D. Francisco de la Cruz Aragón.
16. Dr. D. Sinfiriano García Mansilla.
17. Dr. D. Ricardo Gómez Figueroa y D. Antonio Mendoza.
18. Dr. D. Gumersindo Gómez.
19. Dr. D. Vicente Guillén Marco.
20. Dr. D. Felipe Hauser.
21. Dr. D. Manuel Iglesias Díaz.
22. Dr. D. Adolfo Follei, de Viena.
23. Dr. D. Ricardo Jorje.
24. Dr. D. F. Laborde.
25. Dr. Sr. Lope, de México.
26. Dr. D. Feliciano Lorente.
27. Dr. D. Celestino Compaired.
28. Dr. D. Pablo Lozano Ponce de León.
29. Dr. D. Francisco de Luis Tomás.
30. Dr. D. Ignacio de Lloréns y Gallardo.
31. Dr. D. Evaristo Manero.
32. Dr. D. Arsenio Marín Perujo.
33. Dr. D. Leopoldo Martínez Reguera.
34. Dr. D. Manuel Mínguez.
35. Dr. D. Alberto Palacio y D. Mariano Echevarría.
36. Dr. D. Emilio Ribera y Gómez.
37. Dr. D. Víctor Santos Fernández.
38. Dr. D. Jesús Sarabia Pardo.
39. Dr. D. Ignacio Valentí y Vivó.
40. Dr. D. Fr. Vidal Solares.
41. Dr. D. Balbino Quesada.
42. Dr. D. Jesús Rodríguez López.
43. D. Ginés Geis y Gotyen.
44. D. P. Moyano.
45. D. Eusebio Estada.
46. D. Francisco Manuel de los Herreros.

## DIPLOMA DE TERCERA CLASE DE COOPERACIÓN LITERARIA

1. Mr. Ch. Bricogne, de París.
2. Mr. Joseph Collin, de Bruselas.
3. Mr. Bourdin, de París.
4. Mr. Druhen, de ídem.
5. Mr. J. Dujardin, de ídem.
6. Mr. H. Pucoy, de ídem.
7. Dr. Villaseña, de México.
8. D. Fermín Aguado.
9. D. Juan Alorda Suñer.
10. Doña María Alvarez B. Carretero.
11. D. Félix Antigüedad Díez.
12. D. J. Ariño y D. J. Cancela.
13. D. Tomás Darder y Enseñat.
14. D. Miguel Barrios.

15. Dr. Juan Bastero y Lerga.
16. Dr. Miguel Berga.
17. D. Bartolomé Bordoy y Gelabert.
18. Dr. Antonio Bosch y Miralles.
19. D. Rafael Branchat y Prada.
10. D. Anastasio de la Calle y Hernández.
21. D. Francisco Carbonell y Solís.
22. D. Antonio Carretero.
23. Dr. R. Codina Lauglin.
24. D. José Cardoves y Barrios.
25. D. Antonio Correa y Fernández.
26. D. Enrique Echevarría.
27. D. Domingo Escafi y Vidal.
28. D. Jaime Escalas y Adrova.
29. D. Eusebio Ferrer y Mitayna.
30. D. Ventura Gallegos y Sarolina.
31. D. Antonio Garau.
32. D. Dionisio García Alonso.
33. D. G. García Ramos.
34. D. Joaquín E. García.
35. D. Bonifacio Gil Rojas.
36. D. José González Cepeda.
37. D. Gerardo González Revilla.
38. Dr. Gorostiza.
39. D. Donato Hernández Oñate.
40. D. Juan Lorente Urzaza.
41. D. Pedro Lain Sorrosal.
42. D. Julio Laredo Blanco.
43. Dr. Julio Lemos.
44. D. Celestino López de Castro.
45. D. Fermín López de la Molina.
46. D. Joaquín López de Soto.
47. D. Pedro Marcolain San Juan.
48. D. Enrique Martín y Guix.
49. D. Miguel Martínez Espinosa.
50. D. Domingo Martínez Pérez.
51. D. Fermín Martínez Juaz.
52. D. Gabriel Martorell y Rubí.
53. D. Pascual María Massó.
54. D. Juan Mayol y Malondra.
55. D. Antonio Mayol y Vidal.
56. D. Julio Méndez.
57. Dr. Fernand Merlín, de Tours.
58. Dr. Millaruelo.
59. Dr. Minorer, de París.
60. Dr. Nicomédex Miñambre Alonso.
61. D. Fermín de la Molina.
62. Dr. D. Bonifacio Monje.
63. Doña Luciana Casilda Monreal.
64. D. Juan Munar y Bennisax.
65. D. Antonio Navarro y Contreras.
66. D. Marcelino Ortega.
67. Dr. Osío.
68. D. D. Pazos y García.
69. Dr. M. Peña y López.
70. D. Miguel Pimentel y Donaire.
71. D. Miguel Porcel y Riera.
72. D. Ramón Pujada Serratos.
73. D. Rafael Ribas Sampol.
74. D. José María Romero.
75. D. José Ríos Cabello.
76. D. F. Salazar y Quintana.
77. Dr. Joaquín de Salterain.
78. D. Pablo Samaranch y Solá.
79. Dr. Sánchez de Castro.
80. D. Juan Fr. Sánchez Morata.
81. D. Esteban Sánchez Santana.
82. D. Francisco Sancho y Mas.
83. Dr. Maurice Serieya, de París.
84. D. Guillermo Serra Bennisar.
85. D. Juan de Dios Simancas.
86. D. Casimiro Urech y Cifré.
87. D. Pedro Verger.
88. D. L. Villoslada.
89. D. Tomás Zerolo.
90. Dr. D. Manuel Zuriaga.
91. Asociación de Higiene de la Puerta de Toledo, Madrid.

## RESUMEN

## Objetos varios.

Diploma de honor.....	42
Medalla de oro.....	35
— de plata.....	56
— de bronce.....	13
Diploma extraordinario de cooperación.....	53
— de cooperación.....	28

227

## Bibliografía.

Diploma de honor.....	16
— de primera clase de cooperación literaria.....	55
— de segunda.....	46
— De tercera.....	91

208

## Total general.

Recompensa por objetos varios.....	227
— bibliografía.....	208
TOTAL.....	435

Madrid 21 de Junio de 1898.—El Presidente del Jurado, Modesto Martínez Pacheco.—El Secretario, Enrique Salcedo.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

## REALES ORDENES

Vista la instancia que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tobed dirige á este Ministerio solicitando la variación de nombre de dicho término municipal por el de Santa Cruz de Gufo:

Resultando que los vecinos del término municipal de referencia solicitaron del Ayuntamiento la variación de nombre indicada por razones justificadas que son de estimar, entre ellas para evitar el cambio cons-



tante de la correspondencia, y por entender, sobre todo, que la población debe llevar el del río que fecunda sus campos, evitando de este modo la confusión que hoy existe con el nombre de otros pueblos circunvecinos:

Resultando que pedido informe por Real orden de este Ministerio de 15 de Junio último, y ordenada audiencia publicada en el *Boletín oficial*, no se ha presentado reclamación alguna, habiendo dictaminado la Comisión provincial en sentido favorable:

Considerando que con lo solicitado no se perjudica el servicio público, siendo muy atendibles las razones expuestas por los recurrentes en justificación de la variación de nombre que solicitan;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tobed para el cambio del nombre solicitado, y que en lo sucesivo se denomine dicha villa y término municipal con el nombre de Santa Cruz de Guío.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado el expediente promovido por el Ayuntamiento de esta Corte en solicitud de que se aclaren los artículos 8.º y 13 respectivamente de la ley y reglamento de Ensanche de Madrid y Barcelona, dicho alto Cuerpo en pleno ha emitido, con fecha 6 de Junio próximo pasado, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 7 del actual se consultó al Consejo de Estado en pleno en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Madrid con objeto de que se aclaren los artículos 8.º y 13 respectivamente de la ley y reglamento del Ensanche de esta Corte.

Resulta de la instancia elevada á V. E. por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, previo acuerdo de la Corporación, que habiéndose alzado el Ayuntamiento ante V. E. contra una resolución del Gobernador civil reconociendo á un empleado de la Sección facul-

tativa del Ensanche el derecho á ser repuesto en el cargo de Inspector de Vías públicas, por Real orden de 21 de Mayo de 1897, fundado en la sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo de 18 de Noviembre de 1890, se resolvió que el Ministerio del digno cargo de V. E. era incompetente por haber causado estado la resolución gubernativa; que en otros casos el Ministerio ha reconocido su competencia, dictando diversas Reales órdenes, como la de 3 de Febrero último, que dejó sin efecto la separación de varios empleados destinados á la rectificación del plano, y que, por tanto, es oportuno que se determine la Autoridad ante la que deban entablarse los recursos, teniendo en cuenta los artículos 8.º y 13 de la ley y del reglamento.

El Negociado y la Dirección, considerando que la ley de Ensanche ha modificado la municipal en todos los asuntos á que aquélla se refiere, estableciendo claramente en su art. 8.º que contra los acuerdos del Ayuntamiento procede el recurso de alzada ante V. E., opinan:

1.º Que los recursos deben entablarse ante V. E. presentándolos á la Alcaldía, quien los elevará con su informe por conducto del Gobernador; y

2.º Que el Gobernador carece de competencia para conocer de dichos recursos de alzada en materias de ensanche.

A juicio del Consejo, la consulta del Ayuntamiento de esta Corte debe resolverse de conformidad con el parecer del Negociado y de la Dirección general de Administración, bastando para ello aplicar las prescripciones terminantes de la ley y reglamento del Ensanche.

Según el art. 8.º de la primera, el Ayuntamiento entiende: «en cuantas reclamaciones se produzcan, relativas al ensanche, siendo apelables las resoluciones de la Corporación por el conducto ordinario ante el Sr. Ministro de la Gobernación, el cual resolverá, después de haber oído la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando.»

Repite este precepto el art. 13 del reglamento, de modo que no puede ser más evidente el propósito del legislador de establecer una tramitación especial distinta de la ordinaria para los recursos que se interpon-

gan contra los acuerdos del Ayuntamiento relativos al ensanche, cualquiera que sea su materia. puesto que el art. 8.º autoriza el recurso ante V. E. directamente contra las resoluciones que el Ayuntamiento adopte de *cuantas reclamaciones* se produzcan referentes al ensanche, sin distinguir el objeto de las resoluciones ó reclamaciones, si afectan al personal del ensanche ó á su urbanización.

No es aplicable á estas materias la sentencia que se cita de 18 de Noviembre de 1890, fundada en la Real orden de carácter general de 26 de Mayo de 1880, porque esta Real orden, como anterior á la ley de Ensanche de 26 de Julio de 1892, supone que el Gobernador ha resuelto sobre materias que sean de la competencia municipal, causando estado su resolución y siendo sólo reclamable ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, y por tanto no puede invocarse en aquellos casos, como los de reclamaciones relativas al ensanche, en que el Gobernador no dicta resolución alguna, porque no es el llamado á adoptarla, sino V. E.

Sin perjuicio, pues, de que se continúe aplican lo la Real orden citada á todos los expedientes en que la resolución del Gobernador termina en la vía administrativa el recurso entablado contra el acuerdo del Ayuntamiento, en los demás casos de excepción, como el del artículo 8.º de la ley de Ensanche, la vía gubernativa termina tan sólo con la resolución de V. E., ante cuya autoridad se elevará directamente el recurso, si bien deberá tramitarse por conducto del Gobernador civil.

Por estas consideraciones, el Consejo de Estado en pleno es de dictamen:

Que la consulta del Ayuntamiento de esta Corte debe resolverse de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Administración.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Junio de 1898.

Estado núm. 1.

#### ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fechas...	Turno...	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	OBSERVACIONES
10	»	Presidente de Sala y de la Audiencia provincial de Las Palmas.....	D. Gaspar Castaño y González Alberní...	Presidente de Sala de la Audiencia de Manila.	»	A su solicitud, por permuta. Artículo 12 y 13 de la ley de 19 de Agosto de 1885.
27	4.º	Presidente de la Audiencia provincial de Valladolid.....	Pelegrín García Alvarez.....	Magistrado de la provincial de Valladolid...	»	Art. 45 de la ley adicional.
»	1.º	Fiscal de la provincial de Cáceres.....	Eduardo Ruiz García de Hita.....	Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid.....	»	Párrafo 3.º, art. 45 de la ley adicional.
30	3.º	Fiscal de la provincial de Palencia.....	Vicente Pérez de Celis y Bores.....	Magistrado de la Audiencia provincial de Orense.....	»	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Magistrado de la territorial de Palma.....	Grato del Collado y Abeo.....	Idem de la provincial de León.....	»	Art. 44 de la ley adicional.
»	3.º	Idem de la provincial de Lérida.....	Daniel Esteller y Pellicer.....	Juez de primera instancia de Lérida.....	»	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Idem de la de Salamanca.....	Tomás García Martín.....	Idem de Segovia.....	»	Art. 43 de la ley adicional.
»	1.º	Teniente fiscal de la de Las Palmas.....	Mariano Oiz y Obanos.....	Idem de Tarragona.....	»	Art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
30	1.º	Juez de primera instancia de Lérida.....	Blas de Mesa y Mesa.....	Abogado fiscal de la Audiencia provincial de Almería.....	1.º	Idem íd.
»	2.º	Idem de Talavera.....	Lorenzo del Fresno y García.....	Juez de primera instancia de San Roque.....	14	Art. 42 de la ley adicional.
»	3.º	Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Lérida.....	Eladio Gómez Calderón.....	Idem de Vigo.....	1.º	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	2.º	Abogado fiscal de la de Almería.....	Mariano Laliga y Alfaro.....	Idem de Daimiel.....	176	Art. 6.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	3.º	Juez de primera instancia de Balaguer.....	Manuel Gómez Pardos.....	Idem de Ateca.....	1.º	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Idem de San Roque.....	Manuel del Río y Toledano.....	Idem de Alburquerque.....	47	Art. 41 de la ley adicional.
»	2.º	Idem de Montblanch.....	Fernando Fernizo Lago.....	Aspirante á la Judicatura, núm. 131.....	»	Art. 40 de la ley adicional.
»	3.º	Idem de Alburquerque.....	Ricardo Sanz y García Bordallo.....	Abogado.....	»	Idem íd.

*Méritos y servicios de D. Blas de Mesa y Mena.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 12 de Enero de 1882, habiendo ejercido la profesión en Linares cuatro meses, pagando cuota de contribución.

En 17 de Abril de 1883 fué nombrado Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría de este Ministerio y categoría de Oficial de Administración de tercera clase; tomó posesión en 1.º del siguiente mes de Mayo.

En 17 de Febrero de 1888, promovido al Juzgado de primera instancia de Almodóvar del Campo, de ascenso; tomó posesión en 12 de Marzo siguiente.

En 4 de Julio de 1893 se le trasladó, por permuta, al de Cieza.

En 30 de Agosto del mismo año fué declarado excedente per reforma.

En 16 de Marzo de 1895 se le nombró Juez de primera instancia de Chinchón; tomó posesión en 15 de Abril siguiente.

En 28 de Mayo de 1898 se le trasladó, accediendo á su solicitud, á la Abogacía fiscal de la Audiencia de Almería, de cuya plaza se posesionó en 6 de Junio siguiente.

*Méritos y servicios de D. Lorenzo del Fresno y García.*

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Diciembre de 1874.

Ha sido Fiscal municipal de Arévalo y Registrador interino de la propiedad del partido de San Martín de Valdeiglesias.

En 7 de Julio de 1879 ingresó, por oposición, en el Ministerio fiscal con el núm. 71 en la escala del Cuerpo.

En 18 de Agosto del mismo año nombrado para la Promotoría fiscal de Buitrago, de entrada, de la que se posesionó en 18 de Septiembre siguiente.

En 13 de Abril de 1881, trasladado, á su instancia, á la de Peñaranda de Bracamonte.

En 27 de Febrero de 1882, á la de San Martín de Valdeiglesias.

En 1.º de Enero de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Escalona, de entrada; tomó posesión en 21 de dicho mes.

En 28 de Enero de 1884, trasladado al de Puente del Arzobispo.

En 12 de Febrero del mismo año, nombrado para el de Buitrago.

En 6 de Marzo de dicho año, para el de Cebreros.

En 30 de Enero de 1886, trasladado al de Escalona.

En 31 de Octubre de 1888, promovido al de Trujillo, de ascenso; tomó posesión en 28 de Noviembre siguiente.

En 17 de Agosto de 1893 fué trasladado, accediendo á su solicitud, al de Cuéllar, posesionándose en 9 de Septiembre inmediato.

En 25 de Noviembre de 1895 se le trasladó, igualmente accediendo á sus deseos, al de San Roque; posesión en 8 de Enero de 1896.

*Méritos y servicios de D. Eladio Gómez Calderón.*

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Junio de 1868, habiendo ejercido la profesión en Oviedo tres años y diez meses.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de dicha ciudad.

En 1873 ingresó, por oposición, en el Ministerio fiscal, con el núm. 29 en el escalafón del Cuerpo.

En 17 de Agosto de 1874, nombrado para la Promotoría fiscal de Llanes, de entrada, de la que se posesionó en 5 de Septiembre siguiente.

En 1.º de Julio de 1878, trasladado, á su instancia, á Villacarriedo.

En 29 de Enero de 1880, á Cangas de Onís.

En 1.º de Enero de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, de entrada, del que se posesionó en 20 del mismo mes.

En 14 de Enero de 1884, trasladado al de Infiesto de Berbio.

En 11 de Marzo del mismo año, al de Villalón.

En 2 de Julio de dicho año, al de Pola de Lena; tomó posesión en 29 de dicho mes.

En 14 de Febrero de 1889, promovido al de Sanlúcar de Barrameda, posesionándose en 16 de Marzo siguiente.

En 30 de Abril de 1894 fué trasladado, accediendo á su solicitud, al de Vigo, de cuyo Juzgado tomó posesión en 28 de Mayo inmediato.

*Méritos y servicios de D. Mariano Laliga y Alfaro.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 14 de Enero de 1882.

En 4 de Diciembre de 1883 se incorporó al Colegio de Abogados de esta Corte, desempeñando una Abogacía de pobres desde 1.º de Julio de 1884 hasta 30 de Junio de 1886, ejerciendo igualmente la profesión sujeto al pago de cuota desde 1.º de Julio de 1886 á 30 de Septiembre de 1888.

Ha desempeñado diferentes cargos administrativos en la Delegación de la provincia de Toledo desde 21 de Julio de 1877 á 21 de Marzo de 1880.

En 8 de Enero de 1884 fué nombrado Académico Profesor de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de esta Corte.

Desempeñó el cargo de Auxiliar del Negociado de primera enseñanza de la Dirección general de Instrucción pública desde el 10 de Marzo de 1881 al 16 de Agosto de 1889. Fué asimismo Auxiliar de la Comisión de Cortes de Castilla y León, de la Real Academia de la Historia. Es autor de una Memoria sobre lo contencioso administrativo, premiada con diploma por la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia.

En 2 de Agosto de 1890 fué nombrado Aspirante á la Judicatura, por virtud de oposición, con el núm. 35 en la escala del Cuerpo.

En 15 de Noviembre del mismo año se le nombró Secretario de la Audiencia de Guadalajara, de cuyo cargo se posesionó en 22 del mismo mes.

En 22 de Diciembre siguiente fué nombrado Juez de primera instancia de Pola de Lena, de entrada; tomó posesión en 6 de Enero de 1891.

En 13 de Septiembre de 1893 se le trasladó al de Daimiel; se posesionó en 27 del mismo mes.

En 8 de Junio de 1894 fué propuesto por el Ministerio de Gracia y Justicia al de Estado para Caballero de la Orden de Isabel la Católica.

*Méritos especiales para el ascenso.*

Hallándose desempeñando el Juzgado de Pola de Lena, prestó un extraordinario servicio á la administración de justicia consiguiendo la captura de un parricida que huyó después de cometer el crimen, haciendo inútiles cuantas gestiones se practicaron para averiguar su paradero, lo que se logró por medio de un agente especial comisionado á este fin por el Juez, quien satisfizo de su bolsillo particular la cantidad de 476.70 pesetas, á que ascendieron los gastos, mereciendo que este servicio llamara la atención de la opinión y de la prensa.

Por este motivo, y atendiendo á que D. Mariano Laliga ingresó por oposición en la carrera judicial; no ha merecido la más leve reprobación de sus Jefes; ha visto confirmadas en apelación cuantas sentencias ha dictado; cuenta bastantes años de servicios en la Administración del Estado; y es autor, á más de varios trabajos literarios, alguno de ellos premiado por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación; de un libro titulado *El Código*, declarado de texto para las Escuelas por el Real Consejo de Instrucción pública por Real orden de 14 de Mayo de 1898, dictada de conformidad con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se le reconocen méritos para el ascenso, conforme á lo prevenido en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

*Méritos y servicios de D. Manuel Gómez Pardos.*

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Junio de 1870, habiendo ejercido la profesión en Daroca desde principio de Junio de 1872 hasta Septiembre de 1874, y desde 1.º de Julio de 1876 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Promotor fiscal sustituto, Juez y Fiscal municipal de dicho Juzgado durante dos años cada uno de dichos cargos, demostrando celo, actividad y acierto en su desempeño y formando de nuevo el Registro civil del mismo, quemado por los carlistas.

En 11 de Abril de 1883 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de San Mateo, posesionándose en 10 de Mayo siguiente.

En 28 del mismo mes, trasladado á su instancia á la Audiencia de Reus, donde tomó posesión en 7 de Junio.

En 6 de Marzo de 1885 se le promovió á la Secretaría de la Audiencia de Tremp, posesionándose de dicha plaza en 1.º de Mayo siguiente.

En 31 de Enero de 1886 fué trasladado, accediendo á sus deseos, á igual cargo de la de Tarragona; tomó posesión en 1.º de Marzo.

En 11 de Mayo de 1898 se le nombró, accediendo á su solicitud, Juez de primera instancia de Ateca, posesionándose en 2 de Junio siguiente.

*Méritos y servicios de D. Manuel del Río y Toledano.*

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Febrero de 1879, habiendo ejercido la profesión en Mérida desde Julio de 1879 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Juez y Fiscal municipal de dicho partido.

En 8 de Octubre de 1883, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Almendralejo; tomó posesión en 15 del mismo mes.

En 10 de Junio de 1886 se le nombró Juez de primera instancia de Alburquerque, de cuyo cargo se posesionó en 2 de Julio siguiente.

En 13 de Septiembre de 1893 fué trasladado al de Villanueva de la Serena, posesionándose en 1.º de Octubre inmediato.

En 20 de Septiembre de 1895, al de La Vecilla.

En 9 de Diciembre del mismo año se le trasladó, también accediendo á sus deseos, al de Moguer; tomó posesión en 8 de Enero de 1896.

Con fecha 2 del mismo mes y año fué nombrado Notario interino de Montijo, conforme al Real decreto de 17 de Julio de 1895.

En 16 de Diciembre de 1896 se le nombró Juez de primera instancia de Puebla de Alcocer.

En 31 del mismo mes, y electo del cargo anterior, fué trasladado al de Alcántara, posesionándose en 29 de Enero de 1897.

En 23 de Septiembre siguiente, al de Hervás, por permuta.

En 11 de Noviembre inmediato, y accediendo á sus deseos, al de Peñaranda de Bracamonte.

En 6 de Diciembre siguiente al de Casas Ibáñez.

En 29 del mismo mes y año al de Alburquerque; tomó posesión en 28 de Enero de 1898.

*Méritos y servicios de D. Ricardo Sanz y García Bordallo.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 6 de Abril de 1892.

Ejerció la profesión en Don Benito con buen concepto y pagando cuota desde el 6 de Mayo de 1892 hasta el año económico de 1897-98 inclusive, habiendo desempeñado en dicha ciudad los cargos de Fiscal municipal durante el bienio de 1895-97, y en otro período el de Secretario del mismo Juzgado.

En 25 de Junio de 1898 la Junta calificadora del Poder judicial informó en el sentido de que el interesado reunía las condiciones necesarias para poder ser nombrado Juez de primera instancia de ascenso.

**Estado núm. 2.****JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS Y CESANTÍAS**

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
12 27	Presidente de la Audiencia provincial de Madrid..... Idem de la provincial de Albacete.....	D. Juan José Bonifaz y Fernández Baeza..... Manuel Zanón y Augur.....	Fallecimiento. Jubilado á su instancia, por edad, con honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid; artículos 36 de ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la provisional sobre organización del Poder judicial.
30	Magistrado de la provincial de Toledo.....	Pío Verdú y Pérez.....	Jubilación á su instancia, por imposibilidad física, con honores de Magistrado de Audiencia territorial; artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE EXCEDENTES

CATEGORÍAS	Quedaron por reponer en fin de Mayo de 1898.	Nombrados interinamente conforme al Real decreto de 17 de Julio de 1895.	BAJAS					TOTAL	Quedan por reponer en fin de Junio de 1898.
			Repuestos en Junio de 1898.	Jubilados en Junio de 1898.	Fallecidos en Junio de 1898.	Destituídos en Junio de 1898.	Cesantes en Junio de 1898.		
Magistrados del Tribunal Supremo	»	»	»	»	»	»	»	»	
Presidentes de Audiencias territoriales, Teniente fiscal del Tribunal Supremo, Presidentes de Sala, Fiscales de Audiencia territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.	»	»	»	»	»	»	»	»	
Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.	»	»	»	»	»	»	»	»	
Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.	1	1	»	»	»	»	»	1	
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales.	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem de entrada.	1	1	»	»	»	»	»	1	
Secretarios de Audiencias provinciales.	1	1	»	»	»	»	»	1	
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	»	»	»	»	»	<b>3</b>	

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
27	Presidente de la Audiencia provincial de Albacete.	Fiscal de la provincial de Cáceres.	D. Bernardo Cónsul y Escudero.	Accediendo á sus deseos.
»	Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid.	Presidente de la provincial de Bilbao.	Tomás Mínguez y Ranz.	Accediendo á su solicitud.
»	Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.	Fiscal de la provincial de Bilbao.	Fermín Moscoso del Prado.	Accediendo á sus deseos.
»	Fiscal de la provincial de Bilbao.	Magistrado de la provincial de Pamplona.	Joaquín Jarauta y Arizaleta.	Por incompatibilidad.
30	Magistrado de la provincial de Pamplona.	Idem de la territorial de Barcelona.	Francisco Roca de la Chica.	Idem id.
»	Idem de la territorial de Barcelona.	Idem de la territorial de Albacete.	Francisco Dechent y Trigueros.	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	Idem de la territorial de Albacete.	Idem de la provincial de Sevilla.	Leopoldo Gandarias y García.	Por incompatibilidad.
»	Idem de la provincial de Sevilla.	Idem de la provincial de Albacete.	Agustín Mirasol y de la Cámara.	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	Idem de la provincial de Albacete.	Idem electo de la territorial de Palma.	Manuel Cuenca y Soler.	Accediendo á su instancia.
»	Idem de la territorial de Valladolid.	Fiscal de la provincial de Palencia.	Francisco Roa y López.	Accediendo á sus deseos.
»	Idem de la provincial de Orense.	Teniente fiscal electo de la de Albacete.	Valentín Taboada y Taboada.	Accediendo á su solicitud.
»	Teniente fiscal de la provincial de Albacete.	Idem electo de la de Las Palmas.	Rafael Pérez de Torres.	Accediendo á sus deseos.
»	Magistrado de la provincial de León.	Magistrado de la de Salamanca.	Manuel Benito de las Heras y Fernández.	Por incompatibilidad.
»	Idem de la de Toledo.	Idem de la de Lérida.	Manuel Fernández Villarraig.	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	Teniente fiscal de la provincial de Gerona.	Abogado fiscal de la de Cáceres.	Ramón Ferrán y Bastarán.	Por permuta.
»	Abogado fiscal de la de Cáceres.	Teniente fiscal de la de Gerona.	Manuel Daza y Arpe.	Idem id.
»	Juez de primera instancia de Segovia.	Idem de la de Lérida.	Manuel Diez Villalobos.	Accediendo á su solicitud.
»	Idem de Tarragona.	Idem de primera instancia de la de Talavera.	Enrique Hidalgo y Romo.	Regla 1.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
6	Idem de Torrijos.	Idem de Marchena.	Evaristo Casado y Pascual.	Por permuta.
»	Idem de Marchena.	Idem de Torrijos.	José García Valdecasas.	Idem id.
13	Idem de Béjar.	Auxiliar tercero del Ministerio de Ultramar.	Ramón Neira Martínez.	Idem id.—Renne condiciones para hacer efectiva la categoría de Juez de primera instancia de ascenso.
30	Abogado fiscal de la Audiencia provincial de Toledo.	Idem de primera instancia de Medina del Campo.	Prudencio Hinojal y Sopena.	Por permuta.
»	Idem de primera instancia de Medina del Campo.	Abogado fiscal de la Audiencia provincial de Toledo.	José López Mosquera.	Idem id.
»	Idem de Vigo.	Idem de primera instancia de Tuy.	Gumersindo Buján y Buján.	Accediendo á su solicitud.
»	Idem de Tuy.	Idem de Balaguer.	Benito Sánchez Alvarez.	Idem id.
»	Idem de Daimiel.	Idem de Bermillo de Sayago.	Pedro Toboso y Sánchez.	Idem id.
»	Idem de Ateca.	Idem de Vendrell.	Felipe Rey y Gutiérrez.	Idem id.
»	Idem de Vendrell.	Idem de Montblanch.	Juan Amat y Aymart.	Idem id.

Madrid 10 de de Julio 1898.—Conforme.—El Subsecretario, Manuel Benayas y Portocarrero.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 149—13 DE JULIO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (Costa S.)

Extinción de la luz del faro de Chipiona y de las demás luces del Departamento de Cádiz.

Núm. 930, 1898.—El Sr. Comandante de Marina de Sevilla telegrafía haber dispuesto que desde el 13 de Julio del 1898 no se encienda la luz del faro de Chipiona.

Además, el 20 de Mayo de 1898 se dispuso la extinción de las luces de los puertos de la comprensión del Departamento.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 8.

Costa Norte.

Levantamiento de boyas en la entrada y canal del puerto de Santander.

Núm. 931, 1898.—El Sr. Comandante de Marina de Santander comunica que en uso de la autorización concedida por el Capitán general del Departamento de Ferrol, y en vista de las circunstancias, se están levantando las boyas que sirven de marca á la entrada y canal del puerto.

Carta núm. 663 de la sección II.

Retirada de una boya en la ría de Vigo.

Núm. 932, 1898.—El Ingeniero Jefe de la provincia de Pontevedra participa que el día 21 de Junio de 1898 fué retirada de su emplazamiento la boya modelo B que marcaba el bajo Rodeira en la ría de Vigo, quedando provisionalmente validado dicho bajo con un bocoy pintado de negro.

Carta núm. 198 de la sección II.

Canal de la Mancha.

Islas Británicas (Inglaterra).

Retraso en la iluminación de las luces situadas en las construcciones de la entrada de Southampton Water.

(Notice to Mariners, núm. 267. Londres, 1898.)

Núm. 933, 1898.—La Trinity House de Londres informa que las luces anunciadas en el Aviso núm. 83/517 de 1898 y que se debían haber encendido á principios de Junio en las construcciones y delfines establecidas en la entrada de Southampton Water, no prestarán servicio hasta fin de Julio ó primeros de Agosto de 1898.

Situación aproximada de la construcción erigida en la parte W. de la entrada del Southampton Water: 50° 49' 10" N. por 4° 54' 0" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 18.

Carta núm. 532 de la sección II.

(Suprímase el Aviso núm. 83/517 de 1898.)

MAR MEDITERRÁNEO

España.

Levantamiento de una almadraza en Salou (Tarragona).

Núm. 934, 1898.—El Sr. Comandante de Marina de Tarragona comunica que el 27 de Junio de 1898 quedó levantada la almadraza establecida en Salou (Aviso núm. 72/443 de 1898), quedando el fondo limpio de todo obstáculo.

Carta núm. 298 A. de la sección III.

Levantamiento de una almadraza en el distrito de Aguilas (Murcia).

Núm. 935, 1898.—El Ayudante de Marina de Aguilas comunica que el 10 de Julio de 1898 quedó levantada la almadraza de paso de Calabardina de Cope.

Carta núm. 278 de la sección III.

Levantamiento de almadrazas en la provincia marítima de Alicante.

Núm. 936, 1898.—El Sr. Comandante de Marina de Alicante comunica que el día 1.º de Julio de 1898 quedaron le-

vantadas las almadrazas Benidorm y Rincón del Orts, cuyo calamento se anunció en los Avisos números 6/38 y 14/89 de 1898.

Cartas números 729 y 287 A. de la sección III.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Colombia inglesa.

Datos relativos al bajo Ripple, en el estrecho de Johnstone.

(Notice to Mariners, núm. 266. Londres, 1898.)

Núm. 937, 1898.—El buque hidrógrafo inglés Egeria ha confirmado que el bajo Ripple, situado en el estrecho de Johnstone, se compone de los tres cabezos siguientes:

1.º Cubierto con 3º de agua en bajamar de sizigias, situado á 1,2 milla al S. 68º W. de la punta Edén y al N. 69º W. de la extremidad S. de la isla Thurlow.

2.º Cubierto con 6º,1, á 1,3 milla al S. 71º W. de la punta Edén y al N. 69º W. de la extremidad S. de la isla Thurlow.

3.º Cubierto con 6º,1, á 9,5 cables al S. 49º W. de la punta Edén y al N. 69º W. de la extremidad S. de la isla Thurlow.

Estos tres cabezos están en la misma marcación de la extremidad S. de la isla Thurlow, por lo cual se pasa franco de ellos manteniéndose por fuera de esta marcación.

Llevando rumbo W. se debe, después de tener abierta la punta Edén de la punta S. W. de la isla Thurlow, hacer rumbo algo más al N. hasta que se vea la extremidad S. de la isla Hardwicke abrirse de la isla Helmecken al N. 76º W.;

se gobierna entonces en esta dirección hasta que la punta próxima al E. de la punta Edén, en la costa N. de la isla Thurlow, abra de la punta Edén y que se tenga al S. 60º W. la punta situada á una milla en el W. de la punta Camp; entonces se arrumba un poco más al S. (franqueando la roca Speaker), encontrándose así en el centro del canal en la pasa al S. de la isla Helmecken.

Situación aproximada del cabezo sumergido de 3º: 50º 24' 0" N. por 119º 39' 0" W.

Carta núm. 99 A. de la sección VI.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECH.



MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	Del vémito....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO
Ingenieros Zapadores minadores	Vicente González Tejero	Soldado	Vicente González Tejero	Santo	Lugo	»	»	»	19	Junio	1897	Morón	Puerto Príncipe.
Santidad Militar	Miguel García Flores	Sanitario segundo	Miguel García Flores	Sevilla	Sevilla	»	»	»	23	Idem.	1897	Habana	Habana.
Caballería	Alfonso XIII	Soldado	Jaime Gorgori Masip	Bisbal de Falset	Tarragona	»	»	»	5	Julio	1897	Bejuacal	Idem.
	Idem.	Otro.	Diego Guerrero Gil	Ronda	Malaga	»	»	»	8	Idem.	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba.
	Zaragoza	Otro.	Fernando García García	El Campillo	Salamanca	»	»	»	15	Junio	1897	Mata	Santa Clara.
	Gerona	Otro.	Florentino Galileo Barrio	Reinares	Logroño	»	»	»	11	Idem.	1897	Habana	Habana.
	Vaencia	Otro.	Lorenzo Galinde Sandin	Puebla de Valverde	Zamora	»	»	»	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Lealtad	Otro.	Juan García Alonso	Bercio	Logroño	»	»	»	13	Idem.	1897	Guanabacoa	Idem.
	Garellano	Otro.	Lorenzo González Martín	Vilverta	Salamanca	»	»	»	27	Mayo	1897	Ciego de Avila	Pinar del Río.
	San Marcial	Otro.	Vicente Gadea Jordá	Alcoy	Alicante	»	»	»	13	Junio	1897	Habana	Habana.
	Idem	Cabo	Miguel Gallego Simón	Castelnovo	Castellón	»	»	»	8	Idem.	1897	S. Juan y Martínez	Pinar del Río.
	San Quintín	Corneta	Serafio García Expósito	Peraíta la Sal	Huesca	»	»	»	12	Idem.	1897	Pinar del Río	Idem.
	San Quintín	Soldado	Joaquín González Gonso	Cordeiro	Coruña	»	»	»	17	Mayo	1897	Jiguani	Santiago de Cuba.
	Andalucía	Otro.	Vicente García Ibáñez	Madrid	Madrid	»	»	»	11	Junio	1897	Manzanillo	Idem.
	Unión	Otro.	Florencio García García	Gijona	Alicante	»	»	»	18	Idem.	1897	Bu-yecifo	Idem.
	Baza	Otro.	Vicente García Cudela	Utrera	Sevilla	»	»	»	11	Idem.	1897	Bejuacal	Habana.
	San Quintín	Otro.	Juan González Díaz	Nerpio	Albacete	»	»	»	11	Idem.	1897	Habana	Idem.
	Barbastro	Otro.	José García Brígido	Rios	Orense	»	»	»	10	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Mérida	Otro.	Francisco García González	Tresríos	Lugo	»	»	»	9	Idem.	1897	P. Arlarraga	Cuba.
Primer tercio de Guerrillas	Camilo González Vázquez	Otro.	Camilo González Vázquez	Lamanza	Canarias	»	»	»	12	Idem.	1897	Camajuani	Santa Clara.
Idem.	Antonio Goya Hernández	Otro.	Antonio Goya Hernández	San Pedro del Monte	León	»	»	»	12	Idem.	1897	Matanzas	Matanzas.
Quinto tercio de Guerrillas	Juan Guzmán Jorge	Otro.	Juan Guzmán Jorge	Alcantarilla	Murcia	»	»	»	8	Julio	1897	Habana	Habana.
Voluntarios movilizados de la Habana	Ancisto García Pozo	Otro.	Ancisto García Pozo	Robledo	Albacete	»	»	»	9	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Infantería	Juan González Franco	Otro.	Juan González Franco	Verbal de Fossil	Tarragona	»	»	»	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Caballería	Jaime Gorgori Masip	Otro.	Jaime Gorgori Masip	Granatula	Ciudad Real	»	»	»	5	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Infantería	Saturino Gómez Muñoz	Otro.	Saturino Gómez Muñoz	Manredaga	Salamanca	»	»	»	30	Junio	1897	Idem.	Idem.
Infantería	Francisco González Ariztúñez	Otro.	Francisco González Ariztúñez	Aguadel	Granada	»	»	»	7	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Infantería	Antonio García Lechuga	Otro.	Antonio García Lechuga	Acebo	Cáceres	»	»	»	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Infantería	Guillermo Girallo Gil	Otro.	Guillermo Girallo Gil	Comellana	Oviedo	»	»	»	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Infantería	José González Alvarez	Otro.	José González Alvarez	Larranilla	Valladolid	»	»	»	6	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Movilizados	Lorenzo González Sanz	Soldado	Lorenzo González Sanz	Mauranal	León	»	»	»	3	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Matías Goyo Cabezas	Otro.	Matías Goyo Cabezas	Murcia	Murcia	»	»	»	6	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	José Jiménez Carrión	Otro.	José Jiménez Carrión	»	»	»	»	»	2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Pedro Gonstica Aranda	Otro.	Pedro Gonstica Aranda	»	»	»	»	»	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	José González Mafadón	Otro.	José González Mafadón	»	»	»	»	»	8	Idem.	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba.
	Alfonso XIII	Otro.	Alfonso XIII	»	»	»	»	»	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Cataluña	Otro.	José García Narraño	»	»	»	»	»	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Pizarro	Otro.	Emilio García López	»	»	»	»	»	1	Idem.	1897	Santa Clara	Santa Clara.
	Habana P.	Otro.	Cándido González Manso	»	»	»	»	»	6	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Guadalajara	Otro.	José García García	»	»	»	»	»	8	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Habana	Otro.	José García Narraño	»	»	»	»	»	8	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Iberia	Otro.	Enrique García Lodeiro	»	»	»	»	»	4	Idem.	1897	Ciego de Avila	Pinar del Río.
	Lealtad	Otro.	Ramon Jiménez Coronel	»	»	»	»	»	4	Idem.	1897	Manzanillo	Santiago de Cuba.
	Habana P.	Otro.	Francisco García Egea	»	»	»	»	»	7	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Guadalajara	Otro.	Fernando Jiménez Luena	»	»	»	»	»	8	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Infante	Otro.	Gumersindo Gallardo Bandieta	»	»	»	»	»	2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Guadalajara	Otro.	Antonio García Rodríguez	»	»	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Infantería	Otro.	Manuel García López	»	»	»	»	»	10	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Asia	Otro.	Pablo García Sánchez	»	»	»	»	»	2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	León	Otro.	Juan García Corrales	»	»	»	»	»	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Cataluña	Otro.	Francisco González Malacón	»	»	»	»	»	2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Soria	Otro.	Teófilo Jiménez Galán	»	»	»	»	»	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Ingenieros Zapadores minadores	Otro.	Mariano Gil Becerro	»	»	»	»	»	9	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Isabel la Católica	Otro.	Andrés García Montoya	»	»	»	»	»	10	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Baza	Otro.	Pedro Grasa Marzal	»	»	»	»	»	1	Idem.	1897	Santiago de las Vegas	Habana.
	Colón	Otro.	Martin Martín Cuesta	»	»	»	»	»	3	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Baza	Otro.	José García Baeza	»	»	»	»	»	9	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Alcántara	Otro.	Ramon Galindo Castillo	»	»	»	»	»	2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Brigada de transportes	Acemilero	Simforiano Garrido Barragán	»	»	»	»	»	6	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Rey	Soldado	Francisco García Escribano	»	»	»	»	»	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Guerrilla de Camajuani	Otro.	Venancio González López	»	»	»	»	»	5	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Mérida	Otro.	Manuel Garquí Río	»	»	»	»	»	3	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Aragón	Otro.	Isidro Gelada Freisa	»	»	»	»	»	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Mérida	Otro.	Isaac Jiménez Raya	»	»	»	»	»	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Maria Cristina	Otro.	Patricio González Estévez	»	»	»	»	»	7	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Saboya	Otro.	Marcelino Gómez Gutiérrez	»	»	»	»	»	7	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Gerona	Otro.	Pedro García Aorta	»	»	»	»	»	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Miguel Galijo Solís	»	»	»	»	»	2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Brigada disciplinaria	Otro.	José Garriga Rubet	»	»	»	»	»	2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Gerona	Otro.	»	»	»	»	»	»	2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Chiclana	Otro.	»	»	»	»	»	»	2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Marina	Otro.	»	»	»	»	»	»	2	Idem.	1897	Idem.	Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)







realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Julio de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Valdepeñas á Ventilla de Fernández, en la provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Huete á Cañaveras, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 114.156'55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Julio de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Huete á Cañaveras, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo comprendido entre Tardienta y Almodóvar, en la carretera de Bolea al término de Sariñena, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 107.86'88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Julio de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal número ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo comprendido entre Tardienta y Almodóvar, de la carretera de Bolea al término de Sariñena, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Ateca á la Tranquera, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 143.474 pesetas 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Julio de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Ateca á la Tranquera, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 3.º de la sección de Valverde á Cabañas, correspondiente á la carretera de Valverde del Camino á la frontera portuguesa, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 247.437'47 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Julio de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 3.º de la sección de Valverde á Cabañas, correspondiente á la carretera de Valverde del Camino á la frontera portuguesa, en la provincia de Huelva, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.**

Habiendo fallecido el día 13 del corriente el Sr. D. Matías Montes Pelayo, Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el art. 98 del Código de Comercio.

Madrid 15 de Julio de 1898.—V. B.—El Vicepresidente, Bernardo F. Villamil.—El Secre.º, Marian. Ochoa.—X—115

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno civil de la provincia de Huelva.**

**Obras públicas — Expropiación.**

Ignorándose el nombre y domicilio del propietario de la cuarta parte de la finca denominada La Casimira, cuyo condómino, D. Eugenio Alonso López, posee las tres cuartas partes de ella, y que situada en término de Santa Ana la Real ha de expropiarse para la construcción del trozo 11 de la carretera de segundo orden de San Juan del Puerto á Cáceres, este Gobierno civil, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Obras públicas, y en providencia de este día, se ha servido acordar la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, para que el referido propietario, y en el plazo de cincuenta días, contados desde la fecha de este anuncio, manifieste su domicilio ó nombre persona debidamente apoderada para que pueda entenderse con el representante de la Administración en las diligencias que se instruyen: debiendo advertir que pasado dicho plazo se estimará consistente en que el Ministerio fiscal sea su representante, de conformidad con lo que dispone la ley de Expropiación vigente.

Huelva 8 de Junio de 1898.—El Gobernador, Juan Montilla. 2606—M

**Gobierno civil de la provincia de Logroño.**

La Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, en comunicación de 9 de Febrero último, me interesa comunicar á los Sres. D. Fernando Santoyo y D. Luis Ibarreta, Gobernador civil y Secretario de este Gobierno en el año 1895, la necesidad de la presentación de una cuenta por fondos invertidos en las atenciones de la epidemia colérica del referido año; y como quiera que no obstante las investigaciones hechas en averiguación de la residencia de dichos señores para cumplir el indicado servicio, no han dado resultado alguno, se hace saber á los mismos por medio de este edicto, cumpliendo lo dispuesto por la referida Ordenación, que dentro del plazo de quince días comparezcan ante este Gobierno ó manifiesten su residencia para poder notificarles el contenido de la ya mencionada comunicación.

Logroño 7 de Junio de 1898.—El Gobernador, Ricardo Torroja. 2622—M

**Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Silvestre Jiménez ó sus herederos, y á D. Enrique Belmonte Ruiz, Administradores que fueron de efectos estancados de Albacete y La Roda, cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que el día 29 del actual, á las cinco de la tarde, comparezcan en la Fabrica de Tabacos de esta capital, á presenciar las operaciones de reconocimiento, y quema en su caso, de las labores procedentes de dichas Subalternas, pues de lo contrario se entenderá que renuncian al derecho que pudiera asistirles.

Alicante 15 de Julio de 1898.—El Delegado de Hacienda, Juan Barbié.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.**

**Sección de Propiedades.**

Doña Adelaida Lorenzo y Comas, vecina de Barcelona, ha solicitado de esta Delegación de Hacienda se le devuelva la cantidad de 3.296 pesetas 54 céntimos, sobrantes del remate y venta efectuada á favor de su cónyuge D. Antonio Camps y Montañola, de las fincas denominadas «Manso P. gés», «Manso Girbau», «Manso Viola», «La Cua», «Las Feixas», «La Cuetió», y las «Voladeras», situadas en el término municipal de Torroella de Montgrí, procedentes de D. Ginés Comas Hugas, á quien le fueron embargadas por el Agente ejecutivo D. Manuel Iglesias para pago de débitos á la Hacienda pública de intereses de demora correspondientes á los plazos 8.º, 9.º y 10.º de 13 censos que el citado D. Ginés Comas redimió al Estado, cuya cantidad, juntamente con la de 302 pesetas, procedentes del producto de la venta de acciones embargadas al referido deudor, fueron ingresadas en las arcas del Tesoro de esta provincia, en concepto de depósito voluntario, á disposición del Sr. Delegado de Hacienda, mediante resguardo de imposición núm. 349 del Diario de ingresos de esta Intervención, fecha 16 de Marzo de 1892.

Y habiendo sido anulada por la Superioridad la venta de aquellos predios, y sufrido extravío el resguardo de imposición antes expresado, esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 del reglamento provisional para el régimen de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, anuncia al público el extravío del mencionado resguardo, para que dentro del término de dos meses, á contar desde el día de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, puedan reclamar la devolución de las referidas cantidades, los que se crean con derecho á ello, acompañando á su instancia los documentos justificativos de su demanda; en la inteligencia de que expirado dicho plazo sin oposición de tercero, se procederá á lo que haya lugar.

Gerona 10 de Junio de 1898.—El Jefe de la Sección de Propiedades, Pedro O. de Cisneros. X—113

**Comandancia de Marina y Capitania del puerto de Cartagena.**

D. Raimundo Torres y Coll, Capitán de fragata, Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena.

Hace saber que el día 5 de Agosto próximo, á las nueve de su mañana, ha de subastarse simultáneamente ante la Junta económica de este Departamento y en la Comandancia de Marina de esta provincia, el usufructo de la almadraba de Escobreras, sita en el mismo punto de su nombre, por diez y seis años, y bajo el tipo de cuatro mil setecientos ochenta y dos pesetas con noventa y siete céntimos por cada uno de los años que comprende el arrendamiento, pudiendo los arrendatarios rescindir el contrato al final de cada cuatro años si no les conviniere continuar el arrendamiento, siempre que lo soliciten antes del 1.º de Junio del último año de cada período, según lo prescrito en el vigente reglamento; en la inteligencia de que el pliego de condiciones y modelo de proposi-

ción se hallan de manifiesto en el Negociado primero de la Capitanía general de este Departamento y en esta Capitanía de puerto.

Cartagena 28 de Junio de 1898.—Raimundo Torres.

### Junta de arbitrios de Melilla.

#### Comisión de reclutamiento.

No habiendo comparecido los mozos que figuran en la siguiente relación, pertenecientes al reemplazo del presente año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante esta Comisión, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo a la ley vigente de Reclutamiento, se instruyeron los oportunos expedientes, con sujeción al cap. 11 de la misma, y por su resultado los ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de multa, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Junta a fin de ser remitidos a la Excmo. Comisión mixta de reclutamiento de Málaga; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al cumplimiento de la misma, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta plaza de los mencionados prófugos, ó su presentación a disposición de la antes referida Comisión mixta.

Melilla 6 de Junio de 1898.—El General Presidente, Francisco Salinero.

#### Relación que se cita.

Antonio Martínez Aguinaga, hijo de Antonio y Francisca, natural de Melilla, de diez y nueve años de edad.  
 Alberto Sánchez del Arco y Aranda, hijo de José y Ana, natural de Melilla, de diez y nueve años de edad.  
 Natalio Aranda Grandera, hijo de Natalio y Encarnación, natural de Melilla, de diez y nueve años de edad.  
 Juan Antonio Vicente Corrales, hijo de Claudio y Teresa, natural de Melilla, de diez y nueve años de edad.  
 José Martín Calderón, hijo de José y Asunción, natural de Sevilla, de diez y nueve años de edad.  
 Francisco Quesada Pastor, hijo de Francisco y Asunción, natural de Orán, de diez y nueve años de edad.  
 Isaac Benarroch Levy, hijo de Ezer y Zara, natural de Melilla, de diez y nueve años de edad. 2627—M

### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

San Ildefonso.—Ferrer, Jorge Juan, 9.  
 Ferrol.—Carmen Venín, Revilla, 3, bajo.  
 Gijón.—Banta, Administrador, Sabina, Consulado.  
 Habana.—Dolores Castelló.  
 T. de la Vega.—Margarita Posado, Leganitos, 3.  
 Rueda.—Ignacio Colledo, Atocha, 17.  
 Guadalajara.—Benito Prieto, Cruz, 19.  
 Castaña.—Carmen Guisado Fernández, 40.  
 Barcelona.—Mariano S. Dueñas.  
 San Martín de Valdeiglesias.—Ricardo Molina, Ministerio de Gracia y Justicia.  
 Carballino.—Comelerán, Plaza de Oriente, 6.  
 Avila.—Avich, Corresponsal España.  
 Graus.—Emilio Pifis, P. Fernanda, 13.  
 Lisboa.—Campos, Independencia, 3.

#### ESTE

Sevilla.—Enrique Lanus, Génova, 15.  
 Málaga.—María Niján, Recoletos.

#### SUR

Colmenar de Oreja.—Antolín Román, San José, 8.

#### E. MEDIODÍA

Tarifa.—Florencio López, Teniente.  
 Zaragoza.—Aquilino Tejada, Artillería Ligera.

#### NOROESTE

Santiago.—Carmen Ceto, San Bernardo, 60.  
 Madrid 16 de Julio de 1898.—El Jefe del Cierre, P. Martínez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Carmona.

D. José Lasso de la Vega y Zayas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezca á esta Alcaldía con el fin de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, al mozo núm. 64 del sorteo para el reemplazo del corriente año, Antonio Chamorro Morillo, hijo de Francisco y de María, natural de esta ciudad, de diez y nueve años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca y color triguño, á quien, previa la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento lo declaró prófugo en sesión del día de hoy, é incurso en la penalidad que establece el cap. 11 de la vigente ley de Reemplazos.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser éste habido procedan á su captura y conducción á disposición de mi autoridad.

Carmona 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Jose Lasso.—El Secretario, Juan N. Domínguez.

### Alcaldía constitucional de Albuséch.

En virtud de lo que dispone el art. 69 del reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, me hallo instruyendo expediente de oficio sobre la ausencia y

paradero de Vicente Artes Alcacer, padre del mozo Vicente Artes Albiach, alistado en este pueblo para el reemplazo del año 1896, en cumplimiento de lo que previene el caso 5.º del artículo 88 de la expresada ley, habiéndose ausentado de esta localidad, durante catorce años, sin que desde cuya fecha se haya tenido noticia de su paradero; y con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, Autoridades, así civiles como militares, y á todos cuantos sepan y pudieran saber el paradero del Vicente Artes Alcacer, les ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca del citado individuo, para proceder á lo que haya lugar.

Albuséch 20 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Sampejo.

#### Señas que se citan.

Vicente Artes Alcacer, de cuarenta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba cerrada, con bigote, color moreno, frente despejada; viste blusa y alpargatas de cañamo.

### Alcaldía constitucional de Basaburúa mayor.

D. Luis Oscoz Aspíroz, Alcalde constitucional del distrito municipal de Basaburúa mayor, provincia de Navarra. Hago saber que por Joaquín Beguiristain Iriarte, hijo de José Joaquín Beguiristain Errazquin y de Josefa Antonia Iriarte, natural de Arrarás, en este Municipio, residente en el mismo, soltero, Labrador, mozo á quien corresponde ser comprendido en el alistamiento de este término municipal para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año próximo venidero, se ha incoado expediente para eximirse del servicio activo, fundándose en ser hijo de padre ausente y de existencia y paradero desconocidos por más de diez años, y por consiguiente comprendido en el caso 4.º del art. 87 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Y para los efectos de la averiguación del paradero del ausente y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de dicha ley, expido el presente edicto con las señas ó filiación y demás antecedentes necesarios del citado ausente á continuación, en el lugar de Jansarás del Valle de Basaburúa mayor á 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, Luis Oscoz.

#### Señas y antecedentes de José Joaquín Beguiristain Errazquin.

Natural de Lazcano (Guipúzcoa), de cincuenta y dos años de edad, casado, Labrador, pelo canoso, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, color sano, estatura un metro 685 milímetros; habla el idioma vasco, y residía al tiempo de su desaparición, ocurrida el día 8 de Septiembre de 1882, en el lugar de Arrarás, comprenso en este Municipio.

### Alcaldía constitucional de Jaraco.

Habiéndose promovido expediente por el mozo de este pueblo y actual reemplazo Ricardo Lurbe Faraig, del ignorado paradero de su hermano Gregorio Lurbe Faraig, soldado del reemplazo de 1883 y del cupo de Ultramar, y existiendo contrainformación en que se manifiesta que dicho Gregorio Lurbe se halla en Cuba sirviendo como voluntario, se hace público á fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento del punto donde resida lo participe á las Autoridades de la población en que se halle, para que éstas lo comuniquen á quien corresponda, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Jaraco 14 de Junio de 1898.—El Alcalde, Froilán Torres.

### Alcaldía constitucional de Langreo.

A los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, y á instancia de Faustino Rozado Alonso, este Ayuntamiento instruye expediente en averiguación del paradero de su hermano Antonio, quien se ausentó de la casa paterna hace más de catorce años, sin que desde entonces se adquiriesen noticias de él.

Y á fin de que dicho expediente pueda tener lugar, se publica este edicto en el *Boletín oficial* y en la GACETA DE MADRID, y se ruega al propio tiempo á las Autoridades de todas clases se sirvan comunicarme las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, cuyas señas personales son: Antonio Rozado Alonso, hijo de Cayetano y de Laureana, estatura buena, edad treinta y dos años, pelo negro, cejas ídem, ojos claros, nariz y boca grandes, barba poca, color moreno, cara redonda, señas particulares ninguna.

Sama 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio María Docado.

### Alcaldía constitucional de Miranda Belmonte.

D. Isidoro Peliz Marraz, tercer Teniente en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda,

Hago saber que á instancia del soldado Belarmino Menéndez Álvarez, natural de Montóns, de este término, y previos los trámites que ordena el art. 69 del reglamento de 28 de Diciembre de 1896, este Ayuntamiento ha acordado declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia y paradero ignorado de José Menéndez Álvarez, de veintinueve años de edad, soltero, Labrador de estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz afilada, boca regular, color bueno, barba ninguna, su producción buena, sin señas particulares, el cual es hermano del interesado Belarmino Menéndez, hijo de Juan y de María, natural de Montóns.

El expresado José Menéndez se ausentó para Madrid el 23 de Septiembre de 1886, y de aquí seis meses después, sin que su familia haya vuelto á tener noticias suyas, sospechándose que haya emigrado á Portugal ó á América, pero sin que haya podido comprobarlo su familia á pesar de las diligencias practicadas al efecto.

Lo que se hace público al medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos del artículo ya citado y para probar excepción del art. 87 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, sobrevenido al interesado en este expediente.

Belmonte 31 de Mayo de 1898.—Isidoro Peliz.

### Alcaldía constitucional de San Lorenzo.

No habiendo asistido los mozos que á continuación se expresan al acto de rectificación del alistamiento, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, sin que á pesar de

las gestiones practicadas se haya podido obtener resultado alguno, se les cita por medio del presente para que concurran á esta Sala Consistorial el día 12 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana; pues de no verificarlo se acordará su exclusión, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la ley.

San Lorenzo 31 de Enero de 1898.—El Alcalde, Angel Montes.

#### Mozos.

Policarpo González Mellen, nació en 26 de Enero de 1879, hijo de Casto y Catalina.

Julio Joaquín Juan Cavia é Ibáñez, nació en 18 de Agosto de 1879, hijo de Eduardo y María del Rosario.

José María Adrián Alfonso Rodero y Domínguez, nació en 8 de Septiembre de 1879, hijo de Santiago y Matilde.

Francisco Bautista Ismael Cuesta y Prida, nació en 4 de Octubre de 1879, hijo de Manuel y Josefa.

Alejandro Aguado, nació en 26 de Noviembre de 1879, hijo de Fernanda.

### Alcaldía constitucional de Valencia.

Habiéndose promovido expediente en virtud de oficio de Marzo último del Juez instructor del regimiento Infantería de Tetuán, por la madre del soldado Antonio Serrano Rubio, de la sección de Ruzafa y reemplazo de 1895, para probar la exención de padre de ignorado paradero por más de diez años, se hace público á fin de que cualquier persona que tenga conocimiento del punto donde resida el padre del indicado soldado, Félix Serrano Escribano, cuyas señas se insertan á continuación, lo participe á las Autoridades de la población en que se halle, para que éstas lo comuniquen á quien corresponda, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Valencia 3 de Junio de 1898.—El Presidente, J. García.

#### Señas de Félix Serrano Escribano.

De cincuenta y cinco años, casado, hijo de Narciso y de María, natural de Beniel, provincia de Murcia, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, sin señas particulares.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Se ha extraviado la libreta núm. 71.640 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Celestina Campos Rodríguez.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle del Arrenal, núm. 7. X—116

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### MADRID

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaría del Juzgado de San Martín de Valdeiglesias, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 21 de Junio de 1898.—El Secretario de gobierno, José Capua. J—3978

### Juzgados militares.

#### BARCELONA

D. Gregorio Pérez Mangado, primer Teniente, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del mismo regimiento Infantería de Navarra, número 25, contra el soldado del mismo Cuerpo José Miguel Carbó por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Miguel Carbó, natural de Tarrasa, hijo de Jaime y de Mercedes, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares es ninguna, estatura un metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de San Fernando de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue, con motivo de haber faltado á presentación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, pasandole el perjuicio que tenga lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado José Miguel Carbó, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes en el cuartel de San Fernando, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 1.º de Junio de 1898.—Gregorio Pérez. 2520—M

D. Esteban Mateo Ruiz, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, Juez instructor nombrado por la Superioridad.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente de abintestado por fallecimiento del soldado Jaime Umbert Tache, hijo de Jacinto y de Teresa, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó el difunto soldado se presentarán en este Juzgado, cuartel de Jaime I, con los documentos necesarios para acreditarlo.

Dado en Barcelona á 5 de Junio de 1898.—Esteban Mateo Ruiz. 2534—M



D. Cesáreo Huecas Carmona, Capitán Ayudante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor nombrado para instruir expediente al soldado de la primera compañía del mismo batallón Jacinto Berengueres Relat por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jacinto Berengueres Relat, soldado, natural de Santa María de Olot, en esta provincia, hijo de Salvador y de Rosa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio ninguno, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción buena, tiene una cicatriz sobre la ceja izquierda, y de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, de guarnición en los cuarteles de Jaime I, de Barcelona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Teniente Coronel del mismo Cuerpo se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jacinto Berengueres Relat, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuarto de banderas del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, en los cuarteles de Jaime I, de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 6 de Junio de 1898.—Cesáreo Huecas.  
2533—M

D. Santiago González Musine, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, número 18, y Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el soldado regresado de Ultramar (Cuba) Francisco Fabregat Membret por la falta grave de primera deserción.

No habiendo verificado su incorporación á este Cuerpo, segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, número 18, el soldado regresado de Ultramar (Cuba) Francisco Fabregat Membret, después de terminar los cuatro meses de licencia que le fueron concedidos para Arenys de Mar (Barcelona), al que estoy sumariando por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Francisco Fabregat Membret, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Jaime I, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 6 de Junio de 1898.—El Juez instructor, Santiago González.  
2535—M

D. Francisco Morales Aracil, Capitán agregado al regimiento de Almansa, núm. 18, y Juez instructor del Gobierno militar de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta plaza el cabo del cuarto regimiento de Zapadores minadores, destinado á las compañías expedicionarias á Filipinas, del tercer regimiento, Vicente Tejido Domenech, de oficio estudiante, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, su estatura de un metro 662 milímetros, sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, á quien de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza estoy sumariando por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Vicente Tejido Domenech, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito paseo de San Juan, núm. 231, segundo, segunda, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

En Barcelona á 7 de Junio de 1898.—Francisco Morales.—  
Por orden y mandato, Jaime Bernat.  
2536—M

D. Juan Pastor Lledó, segundo Teniente de Infantería agregado al batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Subinspector de esta región para instruir expediente al soldado del depósito de bandera y embarque para Ultramar, de esta plaza, Francisco Lluixi Terraiva, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Francisco Lluixi Terraiva, soldado, natural, de Capellades, en esta provincia, hijo de Luis y de Elena, soltero, de veintidós años de edad, de oficio pastelero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color pálido, nariz aguilena, boca regular, barba saliente, frente despejada, producción clara y de un metro 536 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia de prevención del cuartel que ocupa el batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, en esta plaza, á mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. General Subinspector se

le sigue con motivo de haber cometido la falta grave de primera deserción el día 17 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Francisco Lluixi Terraiva, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención del cuartel que ocupa el batallón Cazadores de Figueras, número 6, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 7 de Junio de 1898.—Juan Pastor.  
2537—M

D. Francisco Morales Aracil, Capitán agregado al regimiento de Almansa, núm. 18, y Juez instructor del Gobierno militar de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta plaza el cabo del cuarto regimiento Zapadores minadores, escribiente del depósito de Ultramar, Antonio Costa Rapún, de oficio labrador, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, su estatura un metro 690 milímetros, sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, á quien de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza estoy sumariando por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Costa Rapún, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito paseo de San Juan, núm. 231, segundo, segunda, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á las prisiones militares de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona á 8 de Junio de 1898.—Francisco Morales.—Por orden y mandato, Jaime Bernat.  
2538—M

D. Ildefonso Güell y Argüés, Capitán Ayudante del segundo batallón del cuarto regimiento de Zapadores minadores y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al soldado José Esmel Barceló.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento José Esmel Barceló, natural de Tortosa, avecindado en Benifallet, Juzgado de primera instancia de Tortosa, hijo de Pedro y de Cinta, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba naciente, boca regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar (cuartel de Atarazanas) á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 9 de Junio de 1898.—El Juez instructor, Ildefonso Güell.  
2504—M

Laureano Cardona Girós, soldado del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, Secretario del expediente instruido por deserción al recluta Antonio Ribas Rius, y del que es Juez instructor el Comandante de Infantería D. César Martínez Salinas.

Certifico que por diligencia de este día se ha expedido requisitoria, cuyo tenor es el siguiente:

«Requisitoria.—D. César Martínez Salinas, Comandante de Infantería, y Juez instructor de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60.

Hallándome instruyendo expediente por deserción al recluta del reemplazo de 1897, núm. 111 del sorteo, por la segunda sección de Gracia, y cupo de Filipinas, Antonio Ribas Rius, hijo de Miguel y de Josefa, natural de Gracia, de edad diez y ocho años, tres meses y ocho días, de oficio fundidor, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción fácil, de un metro 695 milímetros de estatura, y cuyo paradero se le ignora, se le cita, llama y emplaza, para que el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de que de no presentarse en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias crean necesarias para la busca del referido procesado, remitiéndole, caso de ser habido, en calidad de preso, á la referida zona y á mi disposición, según tengo acordado.

Barcelona 10 de Junio de 1898.—César Martínez.—Rubricado.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente copia de la original que queda en autos en Barcelona á 10 de Junio de 1898.—V.º B.º.—El Comandante, Juez instructor, Martínez.—El Secretario, Laureano Cardona Girón.  
2503—M

Laureano Cardona Girós, soldado del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Secretario del expediente instruido por deserción al recluta Felipe Padilla Barberá, y del que es Juez instructor el Comandante de Infantería D. César Martínez Salinas.

Certifico que en el referido expediente, y con fecha de hoy, se ha expedido requisitoria, cuyo texto es el siguiente:

«D. César Martínez Salinas, Comandante de Infantería y Juez instructor de la zona de reclutamiento de Barcelona, número 60.

Hallándome instruyendo expediente por deserción al recluta del reemplazo de 1897, núm. 267 del sorteo, por el distrito de Sans, Felipe Padilla Barberá, hijo de José y Francisca, natural de Sans, de edad diez y ocho años, cuatro meses y veintisiete días, de oficio alfarero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire natural, producción buena, de estado soltero, y su estatura un metro 607 milímetros, y cuyo paradero se ignora, se le cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de que de no presentarse en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias crean necesarias para la busca del referido procesado, remitiéndole, caso de ser habido, y en calidad de preso, á la referida zona y á mi disposición, según tengo acordado.

Barcelona 11 de Junio de 1898.—César Martínez.—Rubricado.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido, por mandato del Sr. Juez, la presente copia, cuyo original queda unido en autos, en Barcelona á 11 de Junio de 1898.—V.º B.º.—El Comandante, Juez instructor, Martínez.—El Secretario, Laureano Cardona Girós.  
2502—M

D. Esteban Mateo Ruiz, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor nombrado por la Superioridad.

Hago saber que habiéndose ausentado del depósito y embarque para Ultramar de esta plaza el soldado Roberto Bonet Pantón, procedente de la recluta voluntaria, natural de Barcelona, parroquia de los Jerónimos, Ayuntamiento de Barcelona, avecindado en ídem, distrito militar de Cataluña, Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, nació en 27 de Marzo de 1863, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir treinta y tres años, de estado casado, su estatura un metro 630 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, aire marcial, fué filiado como voluntario para servir en el Ejército de Filipinas, ingresando en el batallón Cazadores expedicionario núm. 5, á quien estoy sumariando por el delito grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Jaime I de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al referido cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Barcelona á 12 de Junio de 1898.—Esteban Mateo Ruiz.  
2505—M

D. Juan Barberás Salvador, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Aragón, núm. 25, Juez instructor del presente expediente seguido al soldado del mismo Cuerpo Timoteo Bergui Gurbindo, por el delito de no haberse incorporado á banderas al terminar cuatro meses de licencia que por enfermo disfrutaba y á su regreso del Ejército de Cuba se le concedió al desembarcar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Timoteo Bergui Gurbindo, hijo de Eusebio y de Carlota, naturales de Zaragoza, habiendo prestado sus servicios en aquel Ejército en el batallón Cazadores de Barcelona, y á su desembarque en Santander, que lo efectuó el 16 de Octubre del año anterior, fué pasaporteado para la capital de Barcelona, no siendo posible citar más datos por no haberse recibido los documentos de su anterior Cuerpo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Zaragoza y Barcelona, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, y particularmente á la Guardia civil, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado individuo, y en el caso de ser habido ó presentándose, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 13 de Junio de 1898.—Juan Barberás Salvador.  
2501—M

#### FIGUERAS

D. Matías Llorente del Agua, primer Teniente Ayudante de la plaza de Figueras, y Juez instructor del Gobierno militar de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Aniceto Ricar Ferrer, soldado del tercer escuadrón del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, natural de Cabanelas, avecindado en Massanet de Cabrenys, ambos pueblos del Juzgado de primera instancia de Figueras, de la provincia de Gerona, soltero, de veinte años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, de un metro 682 milímetros de estatura, quinto del reemplazo de 1897, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el castillo de San Fernando de Figueras, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior estoy instruyendo contra el mismo por falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.



A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Aniceto Ricar Ferrer, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del castillo de San Fernando de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Figueras 4 de Junio de 1898.—Matías Llorente.  
2543—M

D. Matías Llorente del Agua, primer Teniente Ayudante de la plaza de Figueras, y Juez instructor del Gobierno militar de la misma plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Esteban Mayol Astrach, soldado del tercer escuadrón del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, natural de Romaña y vecindado en Bascara, ambos pueblos de la provincia de Gerona, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente ancha y estatura de un metro 640 milímetros, quinto del reemplazo de 1897, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el castillo de San Fernando de Figueras, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye por falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Esteban Mayol Astrach, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del castillo de San Fernando de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Figueras 4 de Junio de 1898.—Matías Llorente.  
2544—M

### Juzgados de primera instancia.

#### BACOLOR (FILIPINAS)

D. Busto Ruiz de Luna, Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga.

Por el presente sexto edicto se hace saber la cesación de D. Juan Antonio Enriquez en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de esta provincia, citándose para los efectos de la devolución de la fianza á los que tengan que deducir alguna reclamación, á fin de que la presenten dentro del plazo de seis meses.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se libra el presente en la villa de Bacolor á 29 de Abril de 1898.—Busto Ruiz de Luna.—Ante mí, Macario Julao.  
J—3865

#### CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama á Celedonio Magaña y Campos, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Manuel y de María, de estado viudo, natural de Orceira, partido judicial de Siles, provincia de Jaén, de oficio p.capedrero, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á fin de oír una notificación en causa que le instruye por hurto de ropas, por la que se encuentra en libertad provisional; apercibido de que de no verificarlo será reducido á prisión y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca, y caso de ser hallado, lo conduzcan á esta capital y á disposición del Juzgado.

Dada en Ciudad Real á 30 de Junio de 1898.—Manuel María Puga.—Por su mandato, Domingo María Bermeo.  
J—4105

#### CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente cita, llama y emplaza á María González Monelos, de veinticinco años de edad, soltera, lavandera, hija de Manuel y de María, natural de San Vicente de Elviña y vecina que fué del lugar de la Moura, en el término municipal de Santa María de Oza, ausente en la actualidad en paradero ignorado, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á ampliar la declaración de inquirir que prestó en sumario que se instruye por hurto de un cobertor y una colcha; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la María González Monelos, poniéndola á disposición de este Juzgado, caso de ser habida, en la cárcel de este partido.

Dada en la Coruña á 13 de Junio de 1898.—José Román Junquera.—De su orden, Juan Caval, por Rodríguez.  
J—3834

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente, mediante no haber sido hallado en su domicilio á ignorar el actual paradero, cita, llama y emplaza á Nicasio Saavedra Conces, hijo de Antonio y Antonia, de diez y siete años, soltero, labrador, natural y vecino de la parroquia de Navón, partido del Ferrol, de estatura regular, color moreno, pelo castaño claro, ojos castaños, que como seña particular tiene en la frente una pequeña cicatriz, producto de una herida que recibió siendo niño; viste chaqueta y chaleco negros, pantalón de tela claro y blusa de lana, usando boina, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Fama, núm. 1, con objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado y rendir declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por uso de nombre supuesto, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición.

La Coruña 18 de Junio de 1898.—José Román Junquera.  
De su orden, Antonio Conceiro.  
J—3902

#### CHANTADA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Walda Rodríguez, vecina del lugar de Marín, extramuros de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de ser oída en el sumario que me hallo instruyendo por el delito de lesiones á Generosa López, del expresado lugar de Marín; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Ruego además y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, agentes de Orden público y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la mencionada Walda Rodríguez, poniéndola á mi disposición, en caso de ser habida, con las oportunas seguridades.

Chantada 5 de Junio de 1898.—Amadeo Domínguez.—El actuario, Manuel Fernández Páramo.  
J—3885

#### DENIA

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de la ciudad de Denia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo al procesado Andrés Jimeno Alvarez, hijo de Luis y de Josefa, de cuarenta años de edad, casado, comerciante, natural y vecino de Valencia, que tuvo su domicilio en dicha capital, Llano de la Faida, núm. 13, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en las cárceles del partido á sufrir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por el delito de estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dicho penado, y caso de que sea habido se le conduzca con las seguridades convenientes á las cárceles del partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Denia á 17 de Junio de 1898.—Andrés Gallardo de las Heras.—Ante mí, Mariano Benedito.  
J—3886

#### GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo al procesado Vicente Rioja Cañaveras, de catorce años de edad, hijo de Rafael y Victoria, natural y vecino de Madrid, soltero, escultor, sin instrucción, que ha tenido su último domicilio en la calle de Felipe el Hermoso, núm. 5, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad en el sumario que contra el mismo y otros se ha instruido por hurto de un reloj de bolsillo; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo excito el celo de todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole en clase de detenido á disposición de este Juzgado.

Dada en Getafe á 21 de Junio de 1898.—Aquilino Muñiz.  
Por su mandato, Maximiano Díaz.  
J—3903

#### GIJÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia del 23 del actual, á instancia del Procurador D. Enrique Eguren, en nombre de D. Hermenegildo y D. Efemiano Suárez y Díaz, mayores de edad y vecinos de esta villa, en el juicio universal necesario de testamentaria de sus padres D. Ramón Suárez y Suárez y Doña Josefa Díaz Trabanco, que fallecieron, él el día 2 de Febrero de 1881 bajo testamento, y ella abintestato el 30 de Marzo de 1893, por la presente se cita y emplaza al heredero D. José Ramón Suárez y Díaz, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, se persone en dicho juicio universal á usar en forma de su derecho; pues de lo contrario seguirá en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Gijón á 25 de Junio de 1898.—El actuario, Tomás Guisasola y Orio.  
X—117

#### GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Cortés Campos, de esta vecindad, natural de Cardidejo, partido judicial de Huelma, provincia de Jaén, soltero, herrero, hijo de Juan Manuel y de Ana, y de veintiseis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la Excelentísima Audiencia de esta capital y Secretaría de Sala del Licenciado D. Augusto Caro Camino; pues así está acordado en la causa que contra el Cortés se sigue sobre robo y lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad de dicho procesado.

Dada en Granada á 22 de Junio de 1898.—José García de Castro.—Por mandato de S. S., Antonio Puga.  
J—3952

#### GUADALAJARA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Vicente Díez Cotano, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario, en el expediente de exacción de costas de la causa contra Juan Miguel Puerta se ha acordado se cite á María Bautista Esperta, domiciliada que estuvo en esta ciudad, para que dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia comparezca en este Juzgado con el fin de hacerla entrega de 24 pesetas, importe de la indemnización que tiene que percibir en dicha causa.

Y para que se publique la presente en la GACETA DE MA-

DRID y sirva de citación á María Bautista Esperta, cuyo actual paradero se ignora, la firmo en Guadalajara á 21 de Junio de 1898.—Manuel Palomares.  
J—3904

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto José Ramos Penda, hijo de José y de Mercedes, de diez y nueve años de edad, de esta naturaleza y vecindad, soltero, panadero, para que en el expresado término comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz para llevar á efecto ciertas diligencias en la expresada causa, en que se ha decretado su prisión; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del José Ramos Penda, y encontrado, lo remitan por tránsitos de justicia á disposición de dicho Tribunal.

Jerez de la Frontera á 17 de Junio de 1898.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho.  
J—3887

#### ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto se llama á todas las personas que puedan dar las noticias necesarias para la identificación del cadáver de un hombre que el día 8 de los corrientes fué hallado en término de Casarrubios del Monte y sitio del Arroyo de Valdespino, en el camino que de dicha villa conduce al Alamo, cuyas señas y efectos ocupados al mismo se expresan á continuación, para que comparezcan dichas personas, así como las que tengan noticias de las causas de la muerte del expresado hombre, en la sala audiencia de este Juzgado dentro del término de ocho días á prestar la oportuna declaración en el sumario que instruyo con tal motivo; apercibidas de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo he acordado que se ofrezca el sumario á los presuntos herederos del finado para que se personen en el término indicado en este Juzgado, manifestando si aceptan ó renuncian la indemnización de perjuicios que les pueda corresponder, y si quieren mostrarse parte en el sumario referido; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

#### Señas y efectos.

Un hombre como de sesenta y cinco años, estatura un metro 730 milímetros, delgado, con barba y pelo abundantes bastante canosos, nariz regular recta, ojos un tanto pequeños, que vestía sombrero ordinario negro con aro de madera en el ala muy deteriorado, zamarra de piel de res lanar, chaleco de correa con dos carreras de botones dorados, calzón corto pardo, zajones blancos de piel de res lanar, botellas de cuero, abaracas de correa con tachuelas, que llevaba además dos camisas de lienzo, un par de calzoncillos de la misma tela con las iniciales E. C., blusa de cuadros azules y blancos, un pañuelo á cuadros blancos y azules, otro encarnado, una manta de lana á rayas blancas y pardas, un morralillo de piel de cabrito con varios efectos, un libro de forma de cartera forrado de cuero, con apuntes de ajustes y cuentas de salarios recibidos por Faustino Casado en casa de Agustín Medina, vecino de la villa del Prado, y una carta fechada en el Alamo á 15 de Mayo último, autorizada por Angel Sánchez, dirigida al Sr. D. Angel N., Navalcarnero.

Dado en Illescas á 15 de Junio de 1898.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandato, Eugenio Pérez del Cerro.  
J—3905

#### LEDESMA

D. Isidro J. García Alonso, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por una sola vez y en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al procesado José María Hernández Lucas, de esta vecindad, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta villa, por no haber comparecido el día señalado á la celebración del juicio oral en la causa seguida contra el mismo y otros por hurto ante la Audiencia provincial de Salamanca; advertido que de no comparecer en el citado término, que empezará á contarse desde el día siguiente á la publicación de la presente en el último periódico oficial que la inserte, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticia del paradero del referido procesado, procedan á su prisión y conducción á esta cárcel de partido y á mi disposición.

Ledesma 20 de Junio de 1898.—Isidro J. García Alonso.  
De su orden, Licenciado Evaristo Tejedor Mateo.

#### Señas del procesado.

José María Hernández Lucas, natural y vecino de Ledesma, hijo de Ramón y de Angela, de veintisiete años de edad, albartero; es de estatura regular, ojos castaños, pelo negro; viste de pantalón y blusa de tela en mal uso.  
J—3907

#### LERMA

D. Antonino García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente, que he acordado expedir en las diligencias de cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Burgos, y mediante á ignorarse el actual domicilio de Paula Rada Iglesias y Engracia García Bahamonde, que lo han tenido en Villalcoz, pueblo de este partido, se cita á las referidas Paula y Engracia, para que el día 19 del corriente mes de Julio, y hora de las nueve de la mañana, comparezcan ante dicha Audiencia provincial de Burgos, con el fin de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral en la causa instruída contra Ricardo Quintana Valdivielso, por allanamiento de morada, y obligación de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas cada una.

Dado en Lerma á 11 de Julio de 1898.—Antonino García Gutiérrez.—Por mandato de S. S., Adolfo Paumard.  
J—4417

#### LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo, para que en el tér-

mino de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria, á Andrés Cortés Santiago, alias Carrascar, casado de veintiséis años de edad, natural y vecino de Aguilas, con morada en la calle del Aire, de estatura regular, delgado, demerado de color, pelo negro, ojos pardos, vistiendo traje color claro; apercibido que si no comparece transcurrido dicho plazo desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, será declarado en rebeldía.

Asimismo interesa á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan ordenar la busca, captura y conducción á estas cárceles á mi disposición de expresado sujeto.

Dada en Lorca á 20 de Junio de 1898.—Antonio Campesino.—El Secretario, Juan R. Copeiro del Villar. J—3889

## LUCENA

D. Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Juan Gómez Contreras, de esta vecindad, sin que consten sus demás circunstancias personales, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, al objeto de hacerle saber la pena que le pide el señor Fiscal de la Audiencia provincial de Córdoba en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en busca del procesado, y en su caso le citen de comparecencia ante este expresado Juzgado.

Dado en Lucena á 17 de Junio de 1898.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Pedro Ramis. J—3890

## MADRID—AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en los autos promovidos por la Real é Ilustre Archicofradía Sacramental de San Miguel, Santa Cruz, Santos Justo y Pastor y San Millán de esta capital, ha acordado, en providencia de 11 del actual, se anuncie la retención, á disposición de este Juzgado, y la prohibición de la negociación de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie D, emisión de 1891, números 18.287 al 18.289, que han sustituido á los números 17.001, 17.102 y 21.039, de igual serie, emisión de 1882.

Madrid 14 de Julio de 1898.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, P. H. de Pérez Reina, Angel Gallego. X—113

## MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel Gaya y Matute, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Sánchez Vega, natural de Madrid, hijo de Dionisio y Alejandra, de veintisiete años de edad, soltero, papelistas, con domicilio en la travesía de Moriana, 5, principal, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, usa bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Junio de 1898.—Manuel Gaya.—El Escribano, José Dalmau. J—3891

D. Manuel Gaya Matute, Juez municipal suplente é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Andrés Mollar y Lucas, natural de esta capital, hijo de Juan y de Juana, de doce años de edad, soltero, sin ocupación, que habitó en la calle de Santiago el Verde, núm. 8, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, mediante su falta de comparecencia á las sesiones del juicio oral en la causa que se le sigue con otros por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, y viste muy deteriorado y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Junio de 1898.—Manuel Gaya.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—3908

## MADRID—PALACIO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye contra Bonifacio Carrasco y otros por robo, ha acordado se cite á Doña Dolores García, que se dice habitó en Valencia, en la bajada de San Francisco, y que su esposo es militar, y que marchó á vivir á Barcelona, sin que consten otros datos, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado con objeto de prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en la GACETA, expido la presente, que autorizo en Madrid á 17 de Junio de 1898.—El Escribano, Antonio Ponce de León. J—3911

D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á José García Sánchez, de diez y ocho años de edad, soltero, estudiante, que tuvo su do-

micilio en la calle de Atocha, núm. 80, piso cuarto, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel celular á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue por hurto de una bicicleta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dada en Madrid á 17 de Junio de 1898.—Eduardo Ruiz García de Hita.—El Escribano, Lino Gutiérrez. J—3912

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Bautista García y García, natural de Sarriá, hijo de Ramón y de Juana, de veintiocho años, soltero, jornalero, que vivió en la calle de Santa Bárbara, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Junio de 1898.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Licenciano Vicente Moreno. J—3863

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Novos, de oficio carpintero, de veintiséis á veintiocho años, que se decía habitar en la calle de Ceres, 24, casa de lenocinio, ignorándose su demás filiación y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por rapto y violación de la joven Adela Alcalde Rodríguez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, regulares carnes, muy moreno, que viste ordinariamente traje negro, botas y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Junio de 1898.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—3864

## MONTÁNCHEZ

D. Sebastián Moro y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan José Rueda Recuero, vecino de Torre de Santa María, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Badajoz y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para que se le haga saber la pena solicitada en su contra por el Sr. Fiscal de la Audiencia de Cáceres en la causa que en unión de otros se le sigue por hurto de dos cargas de leña, y manifieste si se conforma ó no con dicha pena; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de conseguirlo dispondrá su conducción á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Montánchez á 18 de Junio de 1898.—Sebastián Moro.—Por su orden, Antonio del Sol. J—3892

D. Sebastián Moro y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Tesoro y Gómez, conocido por Expósito, vecino de Torre de Santa María, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Badajoz y la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para que se le haga saber la pena solicitada en su contra por el Sr. Fiscal de la Audiencia de Cáceres en la causa que se le sigue por hurto de leña de Doña Petra Bazago Alverach, y manifieste si se conforma ó no con dicha pena; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de conseguirlo dispongan su conducción á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Montánchez á 18 de Junio de 1898.—Sebastián Moro.—Por su orden, Antonio del Sol. J—3893

## MONTILLA

D. Luis Vallejo Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días á Manuel Rodríguez Vázquez, natural de Aleontar, partido de Purchena, provincia de Almería, estatura baja, color moreno, pelo algo rubio, y viste á estilo del país, para que comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones á Juan Martín García; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde en el sumario de que esta requisitoria procede y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á ordenar y practicar diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y si fuere conseguida se ponga á disposición de este Juzgado, por

estar decretada la prisión del mismo por auto de 18 del actual.

Dada en Montilla á 19 de Junio de 1898.—Luis Vallejo Ruiz.—El actuario, Agustín Maldonado. J—3913

## MURIAS DE PAREDES

Por virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en sumario que por hurto de carbón se ha seguido, y cumpliendo órdenes superiores se cita á D. Juan Fabres Carreras, vecino que fué de Caboañes de Abajo y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para hacerle entrega del carbón depositado, objeto del sumario, como dueño de la mina *La Grandosa*; pues de lo contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Murias de Paredes 18 de Junio de 1898.—El actuario, Angel D. Martín. J—3914

## ORENSE

D. Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción de Orense.

Hago saber que en sumario de causa criminal pendiente por hurto de dinero á Primitivo Rodríguez y Rodríguez, vecino de esta ciudad, acordó citar por edictos á Francisco Vila Martínez, vecino del pueblo de Esqueirón, parroquia de Villesante, distrito municipal de Sariña, partido de Monforte, provincia de Lugo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Alba, núm. 21, para ser oído acerca de los cargos que en dicho sumario se le hacen; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Orense á 18 de Junio de 1898.—Rafael del Riego. El actuario, Pedro Cardero. J—3915

## ORGIVA

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de la villa de Orgiva y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate de los ropas y efectos que en la mañana del 10 de Abril último fueron robados á José Castilla García, de su cortijo del pago del Juncal, término de Pampaneira, y son, á saber: un pantalón y una americana de paño claro, 7 reales en calderilla, una capa, una petaca, 12 morcillas, cinco panes de voltizo y un martillo pequeño, cuyas ropas, metálico y efectos, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Al propio tiempo se cita y llama al autor ó autores del expresado hecho, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Orgiva á 20 de Junio de 1898.—José Serrano Pérez.—Por mandado de S. S., Licenciado José de Roda y Roda. J—3966

## PEÑAFIEL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, se cita y llama á Teodoro González, sin que consten más circunstancias, que ha residido en Valladolid y después en Madrid, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye por hurto de un billete contra Higinio Piedrahita, vecino de Curiel; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Peñafiel 20 de Junio de 1898.—El actuario, Lino Martín. J—3916

## RONDA

D. Fernando Moreno Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama y emplaza al portugués Eduardo Michén, de veintitrés años de edad, moreno, delgado, viste americana negra, pantalón color canela, gorra, zapatos claros y conduce una bicicleta negra, marca de Popular Star, una estrella encarnada en el tubo del guía, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa de dicha bicicleta; apercibiéndosele que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación para que procedan á la busca y detención de dicho individuo con la bicicleta, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Ronda á 16 de Junio de 1898.—Fernando Moreno.—Por su mandado, José Y. Domínguez. J—3917

## SALAS DE LOS INFANTES

D. Deogracias Guardia Sanz, Juez de instrucción de esta partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Arribas de la Hija, natural y vecino de Covarrubias, ambulante, implorando la caridad pública, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que el día 18 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos para dar principio á las sesiones del juicio oral señalado en la causa que se le sigue por hurto frustrado de carbón, cuya citación se le hace por virtud de orden superior; y se le apercibe que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Salas de los Infantes á 20 de Junio de 1898.—Deogracias Guardia.—Por su mandado, Julián Muro. J—3918

## SANTAFÉ

D. Eusebio Carrillo de Albornoz y García, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al autor ó autores del robo verificado en la mañana del día 20 de Mayo último en el cortijo de San Ignacio, término de Ambrós, á Juan Aivar Mesa.

Santafé 18 de Junio de 1898.—Eusebio Carrillo de Albornoz.—Por mandado de S. S., Francisco Megías. J—3894



SANTIAGO

D. Alberto Ríos Rojas, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

Por el presente requisitoria cito, llamo y emplazo al penado Antonio Fernández Sánchez, hijo de Manuel y María, de veintinueve años de edad, soltero, grabador, natural de Santiago de Lugo y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sit. en el Palacio Consistorial, con objeto de ingresar en la cárcel pública de este partido, á fin de sufrir la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que le fué impuesta por virtud de causa que se le instruyó sobre disparo de arma de fuego; advertido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Santiago á 17 de Junio de 1898.—Alberto Ríos.—De su orden, Vicente Rey Barreiro. J—3868

TARANCÓN

D. José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Begnino Garrido Sánchez alias Trabuco, de diez y nueve años de edad, hijo de Alfonso y de Luisa, soltero, jornalero, natural y vecino de Pozo Rubio, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo sobre tentativa de violación y amenazas á María Candelas Martínez Hervias, vecina de Horcajo de Santiago; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Tarancón á 18 de Junio de 1898.—José Marquina.—Por su mandado, Ricardo Segovia. J—3921

TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego á todas las Autoridades y agentes del orden judicial procedan á la busca y captura de los autores del robo de un copón de plata en la iglesia del pueblo de Campuzano de este Ayuntamiento, en la noche del 18 del actual, los cuales sustrajeron también una corona de metal dorado, sumamente ligera, con rayos de seis á siete centímetros, conteniendo gran número de piedras de cristal talladas en forma de brillante, poniéndolos á mi disposición con las seguridades debidas si fueren habidos.

Dado en Torrelavega á 21 de Junio de 1898.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marcelino García. J—4037

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rosario Hidalgo Rodríguez, natural de Marchena, hija de Antonio y de Dolores, viuda, y de cincuenta años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y en los de Sevilla, comparezca en este Juzgado, situado en la calle Bailén, núm. 25, para recibirle declaración de inquirir en el sumario que se le instruye por expendición de monedas falsas; bajo el apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los demás Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de la procesada, y caso de ser habida la citen para su comparecencia en este Juzgado.

Dado en Utrera á 25 de Junio de 1898.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, José de Seda. J—4054

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital, dictada en el día de hoy en las diligencias referentes á carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante de causa seguida contra Luis Jimenez Moreno sobre hurto de una estera, se cita á Don Manuel Pérez Alvarez, vecino de Madrid, calle de Bellas Vistas, casa sin número, para que sin excusa ni pretexto alguno comparezca ante la referida Audiencia el día 20 del actual, y hora de las ocho y media de su mañana, á fin de asistir al juicio oral y abierto en la relacionada causa; apercibido que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 12 de Julio de 1898.—El actuario, Mariano de Castro. J—4429

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, núm. 31.889, constituido en esta sucursal en 11 de Septiembre de 1897 á nombre de D. José Sala y Sant, consistente en 22.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez para que el que se considere con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal procederá á la expedición del duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 9.º y 32.º del reglamento.

Barcelona 20 de Junio de 1898.—El Secretario, Emilio Figueras. X—114

Estación general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 16 de Julio de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various bond types like Serie F, D, C, E, etc., with their respective values and changes.

Bolsas extranjeras.

Paris 15 de Julio de 1898

Table showing exchange rates for various foreign currencies and bonds, including London, Paris, and other international markets.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, á la vista, libra esterlina, 42'60-43'00
Paris, á la vista, beneficio, 63'00-70'00-70'50-70'25.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Julio de 1898.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for morning, afternoon, and night.

Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche...
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)...

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 16 de Julio de 1898.

Table of telegraphic reports from various locations including Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Seris, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gria-Nex, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Lierna, Palermo, Cagliari, with columns for location, altitude, temperature, wind direction, and weather state.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA de MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Alejo, confesor, Santa Marcelina y San Eunodio. Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTACULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Lucia di Lammermoor. A las cuatro y media.—Carmen. Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Pepe Gallardo.—El dúo de «La Africana».—El santo de la Isidra.—Pepe Gallardo. A las cuatro y media.—El dúo de «La Africana».—Caldéron.—El santo de la Isidra.
TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—Leganés, 15, 3 t.—Toros de puntas.—Loreto Frégolet.—Leganés, 15, 3 t. A las cinco.—El barbero de mi calle.—Toros de puntas.—Joté, Sevilla!
CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes y variadas funciones cómicas, en las que tomarán parte todos los principales artistas de la compañía.
CIRCO DE COLÓN.—A las cinco y nueve.—Dos grandes funciones.—En ambas tomarán parte todos los principales artistas de la compañía; «La feria de Sevilla», en la que toma parte un magnífico cuadro de cante y baile andaluz y la lidia de un bravo becerro.